

ACTA 152-2026
Sesión Ordinaria 103

Acta número ciento cincuenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDESA MUNICIPAL

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Mario Arce Guillén (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 151.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)

Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

Silvia Marcela Quesada Zamora

Orlando Umaña Umaña

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORME DE COMISIONES.**

3 **VI. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

4 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
5 **MUNICIPAL.**

6
7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal en ejercicio inicia la sesión a las diecinueve horas con
8 once minutos.

9
10 La Presidente Municipal en ejercicio; extiende saludo. Hoy ejerciendo en sustitución del señor
11 Presidente don Mario, que se encuentra fuera del país. Procedo a realizar la sustitución del regidor Mario
12 Arce Guillén por el regidor Manuel Flores Fernández.

13
14 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 151.**

15
16 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación la aprobación del acta 151. Se aprueba por
17 unanimidad (siete votos).

18
19 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

20
21 La Presidente Municipal en ejercicio; hay que votar la correspondencia, viene el ingreso de cuatro notas,
22 por lo cual les solicito votar la introducción de estas a la correspondencia. Se aprueba por unanimidad.
23 (siete votos).

24
25 **Inciso 1. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.**

26
27 Remite oficio AL-CPEAMB-4356-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en
28 virtud de la moción aprobada en la sesión 31, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Texto
29 Dictaminado del proyecto de “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA
30 LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”, Expediente N° 24804. De conformidad con
31 lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
32 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de
33 forma digital.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 2. Javier Nariño, BALERCO SAS.**

38
39 Remite correo electrónico donde indica: Mi nombre es Javier Nariño de BALERCO SAS, cuya empresa
40 maneja a nivel internacional juegos infantiles, parque para mascotas, biosaludables y pisos entre otros
41 Ítems. Dicha empresa tiene la distribución de los mismos para Costa Rica y deseo colocarme a sus
42 órdenes, para cualquier requerimiento que necesiten. Así mismo deseo solicitar una cita, ya que iré a
43 Costa Rica los días 6, 7 y 8 de Mayo y poder reunirme con ustedes Máximo 10 minutos y explicarles
44 más a fondo quiénes somos. Les anexo un link para que vean lo que manejamos. De antemano muchas

1 gracias por tomarse el tiempo de revisar este email y darnos la cita, que tengan una excelente tarde

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 3. Yerlin Zuñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva- Instituto Nacional de las Mujeres.**

6

7 Remite oficio INAMU-PE-343-2026 donde traslada respetuoso recordatorio al cumplimiento normativo
8 de derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación de violencia contra las mujeres en la política.

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 4. Marlon Chavarría Delgado, Funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
13 de Escazú.**

14

15 Remite escrito donde solicita se pueda leer en la sesión, se puede omitir los anexos, relacionado con una
16 situación administrativa ocurrida dentro de dicha institución.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 5. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio COR-AL-979-2026 donde en atención al AC-122-2026, específicamente a los puntos No.
23 Cuarto y Quinto, se traslada oficio COR-AJ-277-2026 mediante el cual detalla la persona designada para
24 la integración de la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
25 Esperanza, siendo la funcionaria Ana Felicia Alfaro Vega, representante del Subproceso de Asuntos
26 Jurídicos. Lo anterior, en cumplimiento a la disposición del acuerdo en comunicar al Concejo Municipal
27 la persona designada para la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo
28 de Esperanza.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 6. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.**

33

34 Remite oficio AL-CPEAMB-4363-2026 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
35 Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
36 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 33 TER DE
37 LA LEY 7575, LEY FORESTAL Y SUS REFORMAS.”, Expediente N° 25.433. De conformidad con
38 lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
39 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de abril de 2026 y, de ser posible, enviar el
40 criterio de forma digital.

41

42 Se toma nota.

43

44 **Inciso 7. Leonardo Vargas Solano, Gerencia CCDRE.**

1 Remite oficio CCDRE-0109-2026 donde solicita muy respetuosamente la juramentación para el próximo
2 martes 21 de abril de 2026 de la vicepresidente Tatiana Fernandez quien asume el puesto en el Comité
3 Cantonal de Deportes y recreación de Escazú.

4

5 Se remite a la Presidencia.

6

7 **Inciso 8. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

8

9 Remite oficio COR-AL-976-2026 con donación de insumos ofrecidos por la Escuela Autónoma de
10 Ciencias Médicas (UCIMED) que incluyen equipamiento de apoyo para capacitación y simulación.

11

12 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

13

14 **Inciso 9. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio COR-AL-980-2026 donde en atención al AC-125-2026, específicamente mediante el cual
17 solicita a la Administración Municipal, para la coordinación de una sesión de trabajo con funcionarios
18 de la municipalidad, así como con funcionarios de la Dirección Técnica de Vivienda y Asentamientos
19 Humanos del MIVAH, y los miembros de la Comisión del Reglamento de Vivienda Municipal, el
20 próximo viernes 17 de abril del año en curso, en horario de diez de la mañana a tres de la tarde. Se
21 traslada oficio COR-GU-0217-2026 mediante el cual indica el Ing. Cristian Boraschi González la
22 participación en dicha Comisión, en un horario de 10:00am a 12:00md por temas relacionados a agenda
23 y compromisos de reuniones.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 10. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite oficio COR-AL-982-2026 donde en atención al AC-060-2026, mediante el cual solicita a la
30 Administración Municipal a: PRIMERO: A la Administración Municipal para que coordine, a través del
31 área correspondiente (Gestión Tributaria y Tecnología de Información), incorpore en los recibos de pago
32 del impuesto sobre bienes inmuebles y en los recibos de servicios municipales, una leyenda preventiva
33 dirigida a aquellos contribuyentes que presenten omisión o vencimiento próximo a su declaración de
34 bienes inmuebles” SEGUNDO: Que las leyendas a incorporar sean las siguientes, según corresponda: -
35 “SU DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES SE ENCUENTRA PENDIENTE, EVITE
36 MULTAS.” O “SU DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTÁ PRONTO A VENCER.” según
37 corresponda. TERCERO: Que la implementación del presente acuerdo se realice utilizando los
38 mecanismos tecnológicos disponibles, procurando que la advertencia sea visible, clara y destacada
39 dentro del recibo físico o digital. CUARTO: Que la Administración municipal informe al Concejo
40 Municipal, en un plazo no mayor a 90 días, sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento del
41 presente acuerdo. Se traslada oficios COR-GHA-0136-2026 y COR-GC-504-2026 mediante el cual
42 atiende lo solicitado. Lo anterior, en cumplimiento a la disposición del acuerdo en que se atiende en un
43 plazo no mayor a 90 días.

44

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 11. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-953-2026 donde se traslada el oficio COR-GU-0216-2026, suscrito por el
6 Gerente Gestión Urbana, el Ing. Cristian Boraschi González, mediante el cual emite criterio respecto a
7 la nota suscrita por la señora Adelia Alvarado Barrantes, en condición de Presidenta de ACUTREM, con
8 relación a la solicitud de retirar y ordenar el cableado en diversos puntos de la comunidad.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 12. Victor Alberto López, Vecino del cantón.**

13

14 Remite solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

15

16 Se remite a la Administración.

17

18 **Inciso 13. Luis Arnoldo Angulo Carranza, Representante Legal Asociación Costa Rica Aprende.**

19

20 Remite oficio CR-APR-011-04-2026 donde por medio de la presente, nos permitimos solicitar
21 respetuosamente una audiencia ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, de ser posible para la próxima
22 semana. El objetivo de dicha audiencia es dar inicio a un proceso de diálogo que permita la subsanación
23 de diversos incidentes legales que actualmente generan una brecha entre la Municipalidad de Escazú y
24 nuestra representada. Lo anterior, con el propósito de restablecer relaciones institucionales y retomar la
25 posibilidad de suscribir convenios de colaboración en beneficio de las poblaciones más vulnerables de
26 nuestro cantón.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 14. Lic. Marco Mora Mora, Asesor Legal.**

31

32 Remite oficio COR-ALCM-008-2026 con respuesta a lo solicitado mediante acuerdo AC-051-2026-
33 Implicaciones legales de reformas a los artículos 14 bis y 49 del Código Municipal.

34

35 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

36

37 **Inciso 15. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.**

38

39 Remite oficio AL-CPEAMB-4396-2026 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
40 Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
41 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY
42 N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”, Expediente N° 25.451. De conformidad con lo
43 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
44 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de abril de 2026 y, de ser posible, enviar el

1 criterio de forma digital.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 16. Diorela Rojas Méndez, Jefa Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa.**

6

7 Remite oficio AL-CPASOC-0648-2026 donde la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud
8 del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio
9 sobre el Expediente N.º 25.448, “LEY PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD
10 Y DIGNIDAD A LOS PACIENTES OSTOMIZADOS Y CON ENFERMEDADES
11 INFLAMATORIAS INTESTINALES EN SERVICIOS SANITARIOS DE USO PÚBLICO”. De
12 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les
13 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de abril y, de ser posible,
14 enviar el criterio de forma digital.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 17. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio COR-AL-985-2026 donde en atención al AC-036-2026 mediante el cual solicita a la
21 Administración se gestione la contratación de la elaboración de la Política Cantonal de Deportes y
22 Recreación del Cantón de Escazú. Se traslada oficio COR-PE-0042-2026, emitido por la Licda. Denia
23 Zeledón Valverde, Coordinadora de Planificación Estratégica, en el cual se detallan los avances
24 gestionados para el levantamiento de la Política, así como las coordinaciones efectuadas para la
25 elaboración de dicho instrumento. Cabe destacar que actualmente el proceso se encuentra en la fase de
26 coordinaciones administrativas para su desarrollo.

27

28 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

29

30 **Inciso 18. MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora Institucional- Colegio Técnico Profesional de**
31 **Escazú.**

32

33 Remite oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-047-04-2026 donde traslada terna para miembro de Junta
34 Administrativa, por la renuncia de la señora Flor Cubero Venegas.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 19. Maricela Chaves Barboza, Profesional, Junta Directiva IFAM.**

39

40 Remite nota JD-0047-2026 con invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales
41 convocada por la Junta Directiva del IFAM, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la
42 VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD
43 DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente
44 clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, dirección de

1 residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan
2 de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, SIN
3 EXCEPCIÓN. Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta
4 Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales
5 informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el 10 DE
6 JUNIO DE 2026, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser
7 acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar a la
8 Asamblea.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 20. Usuario(a).**

13

14 Remite escrito inicial de denuncia y/o reclamo administrativo contra servidora pública y sobre la
15 ilegalidad de las tasas por cobro de constancias de actos formales municipales. Lo anterior para ser
16 conocido y tramitado así según los plazos contenidos en el Bloque de Legalidad y el Derecho de la
17 Constitución. Adicional en el escrito se traslada recusación para miembro del Concejo Municipal y otros.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20

21 **Inciso 21. Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea**
22 **Legislativa.**

23

24 Remite oficio AL-CPECTE-1012-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología
25 y Educación, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
26 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25430 “LEY PARA LA
27 IMPLEMENTACIÓN DE PARADAS INTELIGENTES CON ENERGÍA LIMPIA Y DATOS
28 ABIERTOS”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
29 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de mayo
30 de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 22 Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa.**

35

36 Remite oficio AL-CPEMUN-1082-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos
37 Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
38 dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25428 “REFORMA A VARIOS INCISOS
39 DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. De
40 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le
41 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de abril y, de ser posible,
42 enviar el criterio de forma digital.

43

44 Se toma nota.

1 **Inciso 23. Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea**
2 **Legislativa.**

3
4 Remite oficio AL-CPOECO-2581-2026 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
5 Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
6 dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25399 “LEY PARA
7 PROMOVER EL EMPLEO FORMAL (ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y PRÁCTICAS
8 ANTICOMPETITIVAS)”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
9 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el
10 04 de mayo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 24. Alejandro Fonseca Paz, Representante de GÚD PROJECTS S.A.**

15
16 Remite nota donde solicita patente temporal de licores, para ser utilizada durante la realización del
17 evento "RAPSODIA", esta actividad se realizará el 16 de mayo, en un horario iniciando a las 8:00 pm y
18 finalizando hasta las 4:00 am, los asistentes a dicha actividad serán únicamente mayores de 18 años.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Inciso 25. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.**

23
24 Remite oficio AL-CPEAMB-4428-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en
25 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto
26 consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE
27 RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS.”, expediente N.º 24819. De conformidad con lo
28 que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
29 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 12 de setiembre de 2025 y, se ser posible, enviar
30 el criterio en forma digital.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 26. Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa.**

35
36 Remite oficio AL-CPEMUN-1132-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos
37 Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 22, ha dispuesto consultarles su criterio sobre
38 el texto dictaminado del Expediente N.º 25101 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14 BIS Y REFORMA
39 DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y
40 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE
41 2012, Y SUS REFORMAS; Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 392 BIS AL CÓDIGO PENAL
42 (anteriormente denominado: REFORMA DEL CAPÍTULO IV, SANCIONES ADMINISTRATIVAS,
43 DE LA LEY N.º 9047, REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO
44 ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS)”. De conformidad con lo que

1 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta
2 en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma
3 digital.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 27. MPs. María Antonieta González Durán, Directora Escuela El Carmen.**

8

9 Remite oficio DRESJO-SEC-03-EEC-OF-0021-2026 donde consulta si es posible realizar la
10 juramentación de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen para el próximo martes 28 de abril
11 2026. Solicito esa fecha para poder avisar con antelación a los nombrados para tener una total asistencia.

12

13 Se remite a la Presidencia.

14

15 **Inciso 28. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite oficio COR-AL-1072-2026 donde se traslada oficio COR-SAL-0033-2026 mediante el cual
18 externa invitación a fin de visitar la verificación a los vehículos que han sido identificados en proceso
19 de donación o para la declaratoria de desuso. Siendo así, se ha coordinado realizar una visita el miércoles
20 22 de abril de 2026, a las 9:00 a.m. La salida se efectuará desde el Palacio Municipal, y mediante la
21 buseta institucional se realizará el traslado a los diferentes puntos donde se ubican los vehículos.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 29. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa.**

26

27 Remite oficio AL-CERC-035-2025-26 donde la Comisión Especial de Reforma Constitucional N°
28 24.649, ha dispuesto remitirles la consulta sobre el texto dictaminado de la Reforma Constitucional N°
29 24.649: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN
30 POLÍTICA”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
31 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 30 de
32 abril de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, le comunico que por
33 tratarse de un expediente dictaminado debe trasladarse al Plenario Legislativo para que continúe su
34 trámite, por lo que no es posible otorgar prórroga para emitir criterio.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 30. Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa.**

39

40 Remite oficio AL-CPEMUN-1085-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos
41 Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha
42 dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N° 25456 “LEY PARA LA CREACIÓN Y
43 REGULACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERDISTRITAL”.
44 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le

1 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de mayo y, de ser posible,
2 enviar el criterio de forma digital.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 31. Andrés Agüero Alvarenga, Sindico Propietario, Concejo de Distrito de San Antonio.**

7

8 Remite informe mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 32. Edel Reales Noboa, Gerente Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea**
13 **Legislativa.**

14

15 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0046-2026 donde de conformidad con las disposiciones del Reglamento
16 de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 23.566. LEY
17 DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN
18 (ICODER), que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
19 Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la
20 fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se
21 asumirá que no existe objeción por el asunto. Información adicional a esta comunicación le puede ser
22 suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos
23 alexis.chacon@asamblea.go.cr y hugash.sanchez@asamblea.go.cr.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 33. Ernesto Álvarez León, Sindico Propietario, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

28

29 Remite nota donde hace traslado de la versión digital del acta número 36-2026 aprobadas por el Concejo
30 de Distrito de Escazú 2024-2028 y el informe número 24-2026 de este concejo, para lo que corresponda.

31

32 Se remite a la Administración.

33

34 **Inciso 34. Catarinna López Campos, Síndica Propietaria Concejo de Distrito de San Antonio.**

35

36 Remite moción tendiente a declarar a Escazú un cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y
37 adolescentes para ser conocida con dispensa de trámite de presentación y comisión.

38

39 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo número AC-146-2026.

40

41 **Inciso 35. Fernando Soto Calvo.**

42

43 Remite correo electrónico con el asunto: El pueblo de Escazú merece respuestas claras, los recursos
44 públicos no pueden quedar atrapados entre aparente silencio y la impunidad. Solicita que dicha nota

1 sea leída de manera íntegra en la sesión del Concejo.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 36. Jenny Susana Videche Fernández, Jefatura Área Procesos Legislativos, Departamento**
6 **de Servicios Parlamentarios.**

7

8 Remite el documento AL-DSPA-OFI-044-2026, constando que según la revisión efectuada al
9 expediente N°25.451, se identificó un error en el texto base, el cual consignaba incorrectamente el
10 número de expediente N°24.451. Al respecto se informa que dicho error ya fue debidamente corregido,
11 procediéndose a la sustitución del texto base por la versión que contiene el número de expediente
12 correcto (25.451).

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 37. Oscar Berrocal Zúñiga.**

17

18 Remite correo electrónico, indicando que por error material envió su solicitud para que lo tomaran en
19 cuenta para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes a un correo erróneo.

20

21 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

22

23 La presidente Municipal en ejercicio; hay una correspondencia que están solicitando que se le dé lectura,
24 de las que acabamos de hacer la incorporación. Vamos a ver cuáles son, nos entra una nota del señor
25 Daniel Berrocal Zúñiga, la cual comunica al Concejo Municipal lo siguiente:

26 *“Reciba un cordial saludo.*

27 *Por este medio presento mi postulación para el puesto vacante en la Junta Directiva del Comité*
28 *Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Soy profesional en ingeniería de sistemas y actualmente*
29 *me desempeño como Jefe del Área de Seguridad y Calidad informática de la Caja del Seguro Social con*
30 *experiencia en liderazgo, gestión de proyectos, contratación administrativa y administración de*
31 *recursos humanos. He mantenido una relación constante en el deporte, comprendiendo su impacto en*
32 *la comunidad. Considero que puedo aportar una visión estratégica para fortalecer el desarrollo*
33 *deportivo del cantón.*

34 *Quedo a disposición para ampliar cualquier información.”*

35 Lo que pasa y la queja que deviene de esto es que el señor don Daniel por error envió el currículum, si
36 bien fue en tiempo, a un correo electrónico que no corresponde, desgraciadamente se cerró el término
37 de la participación para poder enviar los currículums y eso entraría, doña Priscilla, a mi criterio, como
38 extemporánea. Desgraciadamente no podemos hacer nada, pero tenemos que ajustarnos a los tiempos de
39 los reglamentos y de lo que nos habla las leyes en Costa Rica.

40 Vamos a ver cuál otra. Esta nota es de don Fernando Soto Calvo.

41 *“Señores secretaría del Concejo Municipal de Escazú.*

42 *Presente*

43 *Por este medio, de manera respetuosa, pero enfática, solicito que la nota descrita abajo sea incorporada*
44 *para conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal de Escazú, el día de hoy,*

1 *martes 21 de 2026.”*

2 *“Señores Consejo Municipal de Escazú*

3 *Presente*

4 *El pueblo de Escazú merece respuestas claras. Los recursos públicos no pueden quedar atrapados entre*
5 *el aparente silencio y la impunidad. Yo, Fernando Antonio Soto, portador de la cédula de identidad*
6 *número, respetuosamente comparezco ante este honorable Concejo Municipal de Escazú para solicitar*
7 *información pública relacionada con los montos pendientes, que aún no han sido devueltos respecto a*
8 *los dineros entregados en un momento al antiguo Hogar Salvando al Alcohólico. Tengo 25 años de vivir*
9 *en San Rafael de Escazú y aunque no nací en el cantón, lo siento como mío por eso, como ciudadano*
10 *comprometido con esta tierra, me asiste no solo el derecho, sino también el deber moral de exigir*
11 *transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos.*

12 *La presente gestión se formula en atención a que, según se ha señalado reiteradamente, tanto en*
13 *sesiones del propio Concejo Municipal de Escazú, como en diversas notas periodísticas publicadas por*
14 *el medio de comunicación Mundo Escazú, existen serios señalamientos públicos en torno al manejo de*
15 *esos recursos, vinculándose de forma reiterada como aparentes responsables del manejo de dineros*
16 *públicos no liquidados a los señores José Campos Quesada en dos ocasiones regidor municipal y*
17 *Catarina López Campos, en dos ocasiones síndica municipal o a la Junta Directiva del entonces Hogar*
18 *Salvando al Alcohólico. Resulta profundamente preocupante para la ciudadanía escazuceña que a pesar*
19 *del tiempo transcurrido y de la amplia discusión pública que este caso ha generado, aún no exista*
20 *claridad suficiente sobre los montos pendientes por recuperar, las acciones concretas ejecutadas para*
21 *su cobro y las razones por las cuales no se ha concretado una recuperación efectiva de esos recursos*
22 *públicos. En ese sentido, solicito de manera puntual al Concejo Municipal de Escazú y muy*
23 *especialmente a los señores Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Samora, quienes han demostrado*
24 *un compromiso especial con la fiscalización y la rendición de cuentas dentro del Concejo, que se sirvan*
25 *brindar a la comunidad de Escazú la siguiente información:*

- 26 • *Monto exacto que aún se encuentra pendiente de evolución, en relación con los recursos*
27 *entregados al antiguo Hogar Salvando el Alcohólico.*
- 28 • *Detalle desglosado de esos montos pendientes, incluyendo principal, intereses, ajustes, costas o*
29 *cualquier otro rubro aplicable si existiera.*
- 30 • *Gestiones administrativas, legales, judiciales o extrajudiciales que se han realizado para*
31 *procurar la recuperación de dichos recursos públicos.*
- 32 • *Estado actual de cualquier expediente administrativo, proceso de cobro, denuncia o gestión*
33 *institucional vinculada con estos hechos.*
- 34 • *Existencia de algún criterio jurídico, administrativo o técnico que explique por qué, pese a los*
35 *reiterados señalamientos públicos y al tiempo transcurrido, no se ha materializado una*
36 *recuperación clara, completa y efectiva de estos dineros.*

37 *Adicionalmente solicito que la información requerida no solo sea remitida formalmente por escrito a*
38 *mi persona, sino que también sea presentada de manera pública en la sesión del Concejo Municipal de*
39 *Escazú, con la finalidad de que la ciudadanía del cantón, pueda conocer de primera mano el estado*
40 *real de este caso, los montos pendientes de recuperación, las gestiones efectuadas y las razones por las*
41 *cuales el día de hoy esos recursos públicos aún no han sido plenamente recuperados.*

42 *Lo anterior por tratarse de un asunto de evidente interés público, de alto impacto para la confianza*
43 *ciudadana y estrechamente vinculado con la transparencia y la rendición de cuentas que deben*
44 *prevalecer en la función pública.*

1 *Asimismo, dejo constancia de que resulta injusto y desproporcionado que actualmente se estén*
2 *pretendiendo dirigir acciones de cobro opresiones sobre la asociación Escazú Aprende, organización*
3 *que hoy realiza una labor positiva, seria y reconocida en beneficio del cantón de Escazú. Su director*
4 *Arnoldo Angulo Carranza ha mostrado públicamente disposición de trabajar de la mano con la*
5 *Municipalidad de Escazú, lo cual merece ser valorado y respaldado. De igual forma, deseo expresar mi*
6 *solidaridad con el señor Presidente del Concejo Municipal, don Mario Arce Guillén, ante la situación*
7 *vivida en plena sesión del pasado martes 14 de abril.*

8 *Le insto respetuosamente a mantenerse firme en su labor en defensa de la transparencia, la organización*
9 *de cuentas y los intereses superiores del cantón de Escazú.*

10 *Adicionalmente y por tratarse igualmente de información de venta de interés público, solicito de manera*
11 *formal a la señora regidora Adriana Solís Araya, que se sirva remitir un informe detallado sobre su*
12 *gestión como regidora municipal durante los últimos 10 años, especialmente en lo relativo a las*
13 *mociones que ha presentado ante este órgano colegiado, para efectos de claridad y precisión se requiere*
14 *lo siguiente:*

- 15 • *Listado completo de todas las mociones presentadas por la señora regidora Adriana Solís Araya*
16 *durante sus 10 años de ejercicio como regidora en el cantón de Escazú.*
- 17 • *Fecha exacta de presentación de cada moción.*
- 18 • *Número de acta y número de sesión en que cada moción fue conocida.*
- 19 • *Tema o asunto principal de cada moción con una breve descripción de su contenido.*
- 20 • *Resultado de cada moción indicando si fue aprobada, rechazada, archivada, retirada o*
21 *trasladada a comisión.*
- 22 • *En caso de haber sido aprobadas, detalles sobre su seguimiento, ejecución o cumplimiento en*
23 *caso de existir.*

24 *Todo lo anterior se solicita por tratarse de información pública relevante para el ejercicio del control*
25 *ciudadano, la rendición de cuentas y la adecuada valoración del desempeño de quienes ejercen cargos*
26 *de representación popular en nuestro cantón, dejando claro que pronto se pedirá esa misma*
27 *información sobre otros regidores y regidoras de este Concejo Municipal.*

28 *En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que la totalidad de la información aquí requerida sea*
29 *facilitada a la mayor brevedad posible, en estricto apego a los principios de transparencia, acceso a la*
30 *información pública, rendición de cuentas y probidad de la función pública.*

31 *El pueblo de Escazú merece respuestas claras, si hubo responsables, eso lo debe determinar el debido*
32 *proceso y si existen montos pendientes de recuperar, el cantón tiene derecho a saber por qué aún no ha*
33 *hecho justicia con esos recursos.*

34 *Sin otro particular, quedo a la espera de una pronta y completa respuesta.”*

35 Firmante abajo el gestor de esta nota. Bueno, todo el mundo tiene derecho a solicitar y también nosotros
36 a rendir informes o a defendernos un poco.

37 Después está otra nota enviada y se solicita la lectura, pero vamos a ver, esta nota la envía don Marlon
38 Chavarría Delgado, lo que pasa es que esta nota no se va a proceder leer porque están con un proceso en
39 una Comisión. Entonces sería adelanto de criterio y tenemos que resguardar los intereses tanto de lo
40 solicitado en este tema, como del Concejo Municipal y de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41 Por lo tanto, compañeros, creo que eso sería. Hay una de la Asamblea Legislativa que esa es informativa
42 y la moción de la señorita Catarinna que me imagino que la acoge don José Tino Campos y doña Sigrid
43 Miller. Perfecto, entonces lo sometemos. Ah, no, ya estaba votado, perdón. Y disculpen que es que ando
44 enredada, de verdad no me dio ni tiempo de leer porque yo vengo bajándome del avión y vengo pero así

1 en 10 minutos de casa acá. Entonces, les solicito, por favor, que sean comprensivos con este tema. Vengo
2 prácticamente poniéndome al día con la correspondencia y con el resto.

3

4 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5

6 El Presidente Municipal; en Asuntos de la Presidencia, chicos, voy a ser muy breve, bueno, primero
7 gracias a Dios que estamos acá. Mucha felicidad de ver en el público personas que nos representan en
8 el Comité de Deportes, en la calidad que vengán representando, me alegra mucho verlos, yo no sé si
9 contarles algo así muy pronto, que no tiene que ver con ese tema, pero bueno, tuve la oportunidad de
10 salir del país por un tema personal y también un poco ahí de una asistencia que había sido invitada, al
11 país de México. Don Orlando, México es un país super desarrollado, pero me llamó mucho la atención
12 en ciudades más retiradas como Puebla y otras ciudades, que efectivamente el cableado eléctrico está
13 subterráneo, entonces, es algo que queda a valorar, que ya se trató en este Concejo Municipal, una
14 propuesta por parte de don Ricardo, y es algo que yo sé que es oneroso y todo para el Ayuntamiento,
15 pero creo yo que eso da un vigor diferente a la visión de las personas inclusive del turismo. Me llamó
16 mucho la atención y no es tampoco así, como tan difícil. De mi parte sería eso, compañeros.

17

18 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

19

20 La Presidente Municipal en ejercicio; bueno, hay que votar la dispensa de trámite de comisión.
21 Catarinna, pero si nos cuenta un poquito antes, de qué reza la moción, por favor.

22

23 La síndica Catarinna López; bueno, muy buenas noches a todos y todas. Esta es una moción con dispensa
24 de trámite de presentación y de comisión tendiente a declarar el cantón de Escazú como un cantón libre
25 de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Este es un ejercicio que en otras Municipalidades
26 se ha venido realizando y que además de buscar esta declaratoria, busca que el 9 de agosto pueda
27 conmemorarse y reconocer este día como el día de la solidaridad hacia las personas sobrevivientes de
28 violencia sexual, padecida en la infancia y/o en la adolescencia. Básicamente es eso.

29

30 La Presidente Municipal en ejercicio; de antemano le digo que el apoyo un 100%, es un tema que de
31 verdad es muy relevante en el cantón y ojalá fuera en todo el país.

32 Somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad (siete
33 votos).

34

35 **Inciso 1. Moción presentada por la Síndica Propietaria Catarinna López Campos, acogida y**
36 **presentada por los regidores propietarios José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel,**
37 **apoyada por el regidor Geovanni Vargas y los síndicos y síndicas Andrés Agüero Alvarenga,**
38 **Ernesto Álvarez León, Jessica López Paniagua, Susan Benavides y Johnny Espinoza Fernández;**
39 **orientada en declarar Escazú un cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y**
40 **adolescentes.**

41

42 La síndica Catarinna López procede a dar lectura de la moción.

43

44 **“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN Y COMISIÓN TENDIENTE**

1 **A DECLARAR ESCAZÚ UN CANTÓN LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS,**
2 **NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

3
4 **Moción propuesta por la Síndica Propietaria Catarinna López Campos del Partido Nueva**
5 **Generación, acogida y presentada por los regidores propietarios José Campos Quesada y Sigrid**
6 **Miller Esquivel, apoyada por el regidor suplente Geovanni Vargas y los síndicos y síndicas Andrés**
7 **Agüero Alvarenga, Ernesto Álvarez León, Jessica López Paniagua, Susan Benavides y Jhonny**
8 **Espinoza Fernández, todos y todas del Partido Nueva Generación, con fundamento en los artículos**
9 **27 y 44 del Código Municipal y en las siguientes consideraciones:**

10
11 **CONSIDERANDO:**

- 12
- 13 1. Que el artículo 55 de la Constitución Política establece que la protección especial de la madre y
- 14 la persona menor de edad está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración
- 15 de otras instituciones del Estado.
- 16 2. Que el artículo 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) establece que es
- 17 obligación del Estado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos
- 18 fundamentales de las personas menores de edad.
- 19 3. Que el artículo 5 del mismo Código señala que toda acción concerniente a personas menores de
- 20 dieciocho años debe considerar su interés superior, garantizando un entorno físico y mental sano
- 21 para su desarrollo.
- 22 4. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184,
- 23 en su artículo 3 dispone que los Estados Parte deben asegurar al niño la protección y el cuidado
- 24 necesarios para su bienestar, tomando todas las medidas administrativas y legislativas
- 25 pertinentes.
- 26 5. Que la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024–2036 reconoce a los gobiernos locales
- 27 como actores fundamentales para la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la
- 28 adolescencia en sus territorios.
- 29 6. Que Escazú ha sido reconocido como Cantón Amigo de la Infancia desde el año 2015 por
- 30 UNICEF, el PANI y el IFAM, en reconocimiento a su articulación institucional, programas
- 31 dirigidos a la niñez y esfuerzos municipales en esta materia.
- 32 7. Que es responsabilidad del gobierno local dar continuidad, articulación y sostenibilidad a estas
- 33 acciones mediante estructuras técnicas que fortalezcan la institucionalidad municipal en favor de
- 34 la niñez y adolescencia.
- 35 8. Que la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes constituye una grave violación de los
- 36 derechos humanos con profundas consecuencias físicas, emocionales y sociales y representa un
- 37 problema estructural que requiere acciones preventivas socioeducativas y comunitarias
- 38 sostenidas desde el ámbito local.
- 39 9. Que los gobiernos locales tienen un rol fundamental en la promoción de entornos seguros, la
- 40 prevención de la violencia, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento del tejido social
- 41 comunitario.
- 42 10. Que en Costa Rica existen experiencias municipales que han adoptado la declaratoria de “Cantón
- 43 libre de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes” comprometiéndose a impulsar
- 44 acciones permanentes de sensibilización, prevención, acompañamiento y protección a las

- 1 personas menores de edad.
- 2 11. Que el movimiento “valientes de Costa Rica” promueve el reconocimiento del 9 de agosto como
3 el día de la solidaridad con personas sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia
4 y/o adolescencia incentivando la participación activa de los gobiernos locales en la visualización,
5 prevención y erradicación de esta forma de violencia.
- 6 12. Que casa 9 de agosto en el continente americano se une en solidaridad con las personas
7 sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia mediante la
8 “Caminata de Valientes”, una movilización regional que se realiza en más de 20 países de
9 Latinoamérica y el Caribe.
- 10 13. Que el pasado 24 de junio del 2025 el Concejo Municipal de Escazú tomó el acuerdo AC-266-
11 2025, acta 89, sesión ordinaria 60 del 24 de junio del 2025 donde acuerda: **“PRIMERO:**
12 **DECLARAR al cantón de Escazú como un cantón comprometido con el desarrollo integral de la**
13 **niñez y la adolescencia, como una distinción honorífica cantonal que reconoce el historial, la**
14 **inversión, las políticas públicas y el liderazgo sostenido del gobierno local en esta materia, así**
15 **como su compromiso con continuar el trabajo enfocado en dicha temática.”**
- 16 14. Que el cantón de Escazú, en coherencia con sus políticas sociales y su compromiso con los
17 derechos humanos y el bienestar comunitario puede y debe sumarse a estos esfuerzos nacionales
18 y regionales, asumiendo un compromiso activo desde el ámbito municipal para la erradicación
19 de la violencia sexual contra las personas menores de edad.
- 20

21 Por tanto, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

22

23 SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 55, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 5 y 6
24 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 11, 113
25 y 115 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13 inciso a) y 121 del Código
26 Municipal, así como en la motivación contenida en esta moción, la cual este Concejo Municipal hace
27 suya y toma como fundamento, se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR al cantón de Escazú como un
28 cantón libre de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, manifestando el compromiso
29 político, institucional y comunitario con la prevención, atención y erradicación de esta forma de
30 violencia. **SEGUNDO:** RECONOCER el 09 de agosto como el Día de la Solidaridad con las personas
31 sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia, promoviendo actividades
32 de sensibilización y reflexión en el cantón. **TERCERO:** INSTAR a la administración municipal para
33 que en coordinación con instituciones públicas, organizaciones sociales, centros educativos y
34 comunidades impulsen campañas permanentes de prevención, información y educación con enfoque de
35 derechos humanos, género e interseccionalidad. **CUARTO:** SOLICITAR a la administración municipal
36 valorar la elaboración o fortalecimiento de protocolos, planes comunitarios y acciones locales para la
37 detección temprana, prevención y referencia de situaciones de violencia sexual contra personas menores
38 de edad, así como coordinar con el departamento de comunicación para una campaña comunicativa de
39 todo lo relacionado con este tema. **QUINTO:** Notificar este acuerdo al Patronato Nacional de la Infancia
40 (PANI) con el fin de sumar esfuerzos institucionales en la prevención y erradicación de la violencia
41 sexual contra niños, niñas y adolescentes y a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

42

43 La Presidente Municipal en ejercicio; bueno, antes de someter la votación al trámite de comisión a la
44 dispensa, quiero hacer un pequeño comentario. Esto va más allá, esto refleja no solamente el niño o a la

1 niña, refleja una sociedad y ojalá pudiéramos meterle un poquito la mano a ciertas instituciones que a
2 veces uno las juzga, pero hay que ver cómo está ese tema. Ojalá seamos de verdad un poquito más
3 presentes en la niñez y la adolescencia de la población de nuestro cantón.

4

5 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
6 presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

7

8 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
9 aprueba por unanimidad (siete votos).

10

11 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
12 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

13

14 **ACUERDO AC-146-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 55, 169 y 170 de**
15 **la Constitución Política; 4, 5 y 6 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 2 y 3 de la Convención**
16 **sobre los Derechos del Niño; 11, 113 y 115 de la Ley General de la Administración Pública; los**
17 **artículos 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, así como en la motivación contenida en esta**
18 **moción, la cual este Concejo Municipal hace suya y toma como fundamento, se dispone:**
19 **PRIMERO: DECLARAR al cantón de Escazú como un cantón libre de violencia sexual contra**
20 **niños, niñas y adolescentes, manifestando el compromiso político, institucional y comunitario con**
21 **la prevención, atención y erradicación de esta forma de violencia. SEGUNDO: RECONOCER el**
22 **09 de agosto como el Día de la Solidaridad con las personas sobrevivientes de violencia sexual**
23 **padecida en la infancia y/o adolescencia, promoviendo actividades de sensibilización y reflexión**
24 **en el cantón. TERCERO: INSTAR a la administración municipal para que en coordinación con**
25 **instituciones públicas, organizaciones sociales, centros educativos y comunidades impulsen**
26 **campañas permanentes de prevención, información y educación con enfoque de derechos**
27 **humanos, género e interseccionalidad. CUARTO: SOLICITAR a la administración municipal**
28 **valorar la elaboración o fortalecimiento de protocolos, planes comunitarios y acciones locales para**
29 **la detección temprana, prevención y referencia de situaciones de violencia sexual contra personas**
30 **menores de edad, así como coordinar con el departamento de comunicación para una campaña**
31 **comunicativa de todo lo relacionado con este tema. QUINTO: Notificar este acuerdo al Patronato**
32 **Nacional de la Infancia (PANI) con el fin de sumar esfuerzos institucionales en la prevención y**
33 **erradicación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y a la Alcaldía Municipal**
34 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 La síndica Catarinna López; no, yo quería nada más agradecerles, compañeros y compañeras, el apoyo,
37 porque yo sé que la mayoría desde que la vieron me dijeron, "No, de fijo, se impulsa" y por el
38 compromiso político que ha tenido este Concejo Municipal y la Administración Municipal en el apoyo
39 a la niñez y a la adolescencia. Entonces, solamente eh darles las gracias por el apoyo.

40

41 La Presidente Municipal en ejercicio; muy agradecida más bien, Catarinna, por tomarnos en cuenta.

42

43 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

44

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-06-2026.**

2

3 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

4

5 “Al ser las diez horas y ocho minutos del jueves 16 de abril del 2026, se inicia la sesión C-CD-06-2026
6 de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera presencial en el Salón Walter Howell con las siguientes
7 personas:

8

- 9 ● Regidora SEYDI VARGAS ROJAS en condición de coordinadora de esta Comisión
- 10 ● Regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria de esta Comisión
- 11 ● Regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS en condición de integrante de esta Comisión
- 12 ● Regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ en condición de integrante de esta Comisión
- 13 ● Funcionario de Gestión Económica Social FREDDY MONTERO
- 14 ● Funcionario Asesoría Legal CARLOS HERRERA
- 15 ● Señora Maria Faria Faria – Orquesta Sinfónica BOSIJ
- 16 ● José Gregorio Sánchez - Orquesta Sinfónica BOSIJ

17

18 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

19

20 1. Invitación al Concierto de Clausura del Festival Itskazu por parte del señor Sergio Carrera,
21 Director Artístico- Festival ITSKATZU.

22

23 2. Atención a la señora María Faria Faria y al señor José Gregorio Sánchez según ACUERDO AC-
24 128-2026.

25

26 **PUNTO PRIMERO:** Invitación al Concierto de Clausura del Festival Itskazu por parte del señor Sergio
27 Carrera, Director Artístico- Festival ITSKATZU.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 Que la nota de del señor Sergio Carrera, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo
31 Municipal en Sesión Ordinaria 98, Acta 145 del 17 de marzo del 2026 con el oficio de trámite No. 329-
32 26 E.

33

34 **Invitación:**

35



San José, 16 de marzo de 2026

Honorable Concejo Municipal de Escazú
Presente

Estimadas señoras y señores miembros del Honorable Concejo:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte del equipo organizador del III Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU, una celebración que honra la riqueza cultural de nuestra tierra y enaltece el lenguaje universal de la música.

Nos complace profundamente informarles que el festival se enmarca en una fecha de especial significado: la conmemoración de la declaratoria de Escazú como ciudad, ocurrida el 28 de mayo de 1920. En este contexto, y como un gesto de gratitud y reconocimiento al valioso trabajo que ustedes realizan por el bienestar y desarrollo de nuestro cantón, deseamos dedicarles el Concierto de Clausura del festival.

La actividad se llevará a cabo el sábado 30 de mayo a las 7:00 p.m. en el Edificio Cultivarte y será una verdadera fiesta para el alma y el espíritu. Contaremos con la destacada participación de los maestros internacionales invitados, a saber, el Maestro Nicaraguense Julio Vasquez y desde México la aclamada agrupación Terceto del Sur, misma que está integrada por tres talentos guitarristas originarios de este país hermano.

Nos encantaría contar con su honorable presencia para celebrar juntos el arte, la historia y el futuro de Escazú. Su asistencia sería motivo de orgullo para todos los artistas participantes y un símbolo de respaldo invaluable al quehacer cultural de nuestro cantón.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier coordinación adicional, así como, la confirmación de cada uno de ustedes.

Con profundo respeto y aprecio,

Sergio Carrera
Director Artístico
Festival ITSKATZU
8729-6574

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

B.- RECOMENDACION:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-06-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: INFORMAR** al Concejo Municipal de la invitación extendida por el señor Sergio Carrera, al Concierto de Clausura del Festival ITSKATZU, el cual es dedicado a todo el Concejo Municipal, el sábado 30 de mayo a las 7 p.m. en el Edificio Cultivarte. **SEGUNDO: SOLICITAR** a la Secretaria del Concejo Municipal para que envíe a todo el Concejo la invitación del señor Carrera, según la nota ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 98, Acta 145 del 17 de marzo del 2026. **Es todo.**

1 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
5 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-147-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21**
9 **del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen**
10 **C-CD-06-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para esta**
11 **decisión, se dispone: PRIMERO: INFORMAR al Concejo Municipal de la invitación extendida**
12 **por el señor Sergio Carrera, al Concierto de Clausura del Festival ITSKATZU, el cual es dedicado**
13 **a todo el Concejo Municipal, el sábado 30 de mayo a las 7 p.m. en el Edificio Cultivarte.**
14 **SEGUNDO: SOLICITAR a la Secretaria del Concejo Municipal para que envíe a todo el Concejo**
15 **la invitación del señor Carrera, según la nota ingresada en la correspondencia del Concejo**
16 **Municipal en la Sesión Ordinaria 98, Acta 145 del 17 de marzo del 2026.” DECLARADO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **PUNTO SEGUNDO:** Atención a la señora María Faria Faria y al señor José Gregorio Sánchez según
20 ACUERDO AC-128-2026.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1. Que la nota de de la señora María Faria, en conocimiento ingresó en la correspondencia del
24 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 99, Acta 146 del 24 de marzo del 2026, con el oficio de
25 trámite No. 329-26 E.

26

27 2. Solicitan una reunión con la comisión de Cultura y Deporte junto con los directores de la Orquesta
28 Sinfónica Bosij para exponer de manera integral las necesidades actuales del proyecto, entre ellas
29 el apoyo en instrumentos musicales, uniformes, transporte interno y otros requerimientos
30 esenciales para su fortalecimiento y proyección.

31

32 3. María Faria, Presidenta, Asociación Talento Importado, remite documento mediante el cual, en
33 representación de la organización Talento Importado y de la iniciativa cultural y educativa
34 Melodías de Esperanza, compartimos una solicitud formal de acompañamiento institucional para
35 el fortalecimiento de la Banda Orquesta Sinfónica BOSIJ, proyecto nacido en el cantón de Escazú
36 y orientado al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, muchos de ellos en condiciones de
37 vulnerabilidad y con discapacidad. Esta iniciativa ha demostrado ser un espacio de
38 transformación real, donde la música se convierte en una herramienta de inclusión, formación en
39 valores y construcción de oportunidades para las nuevas generaciones.

40

41 **B.-RECOMENDACIÓN:**

42

43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
44 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en

1 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-CD-06-2026 la cual este
2 Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
3 Se atendió a la señora María Faria y al señor José Gregorio Sánchez según el acuerdo AC-128-2026 y
4 se da por conocido el oficio TI-BOSIJ23326. **SEGUNDO: SOLICITAR** respetuosamente al señor
5 Alcalde para que instruya a las dependencias competentes para que, dentro del marco de legalidad,
6 realicen un análisis técnico-legal sobre la viabilidad de suscribir un convenio de cooperación con la
7 Asociación Talento Importado-Programa Melodías de Esperanza-Banda Orquesta Sinfónica Bosij, con
8 el fin de brindar apoyo institucional al programa. **TERCERO: SOLICITAR** a la administración
9 Municipal para que remita al Concejo Municipal el respectivo informe técnico-legal, indicando la
10 viabilidad del convenio y los mecanismos de apoyo institucional que resulten procedentes. **CUARTO:**
11 **NOTIFICAR** este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo. **Es todo.**

12

13 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
14 aprueba por unanimidad (siete votos).

15

16 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
17 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-148-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21**
21 **del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen**
22 **C-CD-06-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para esta**
23 **decisión, se dispone: PRIMERO:** Se atendió a la señora María Faria y al señor José Gregorio
24 **Sánchez según el acuerdo AC-128-2026 y se da por conocido el oficio TI-BOSIJ23326.**
25 **SEGUNDO: SOLICITAR** respetuosamente al señor Alcalde para que instruya a las dependencias
26 **competentes para que, dentro del marco de legalidad, realicen un análisis técnico-legal sobre la**
27 **viabilidad de suscribir un convenio de cooperación con la Asociación Talento Importado-**
28 **Programa Melodías de Esperanza-Banda Orquesta Sinfónica Bosij, con el fin de brindar apoyo**
29 **institucional al programa. TERCERO: SOLICITAR** a la administración Municipal para que
30 **remita al Concejo Municipal el respectivo informe técnico-legal, indicando la viabilidad del**
31 **convenio y los mecanismos de apoyo institucional que resulten procedentes. CUARTO:**
32 **NOTIFICAR** este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34

35 SE ADVIERTER QUE LOS ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUERON
36 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
37 ESTA COMISIÓN.

38

39 Se levanta la sesión al ser las once horas de la misma fecha arriba indicada.”

40

41 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-06-2026-BIS.**

42

43 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

44

1 “Al ser las seis y cuarenta minutos del martes 21 de abril del 2026, se inicia la sesión C-CD-06-2026-
2 BIS de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera presencial en el Salón Dolores Mata con las
3 siguientes personas:

4

- 5 ● Regidora SEYDI VARGAS ROJAS en condición de coordinadora de esta Comisión
- 6 ● Regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria de esta Comisión
- 7 ● Regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS en condición de integrante de esta Comisión
- 8 ● Regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ en condición de integrante de esta Comisión
- 9 ● Regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en condición de integrante de esta
10 Comisión

11

12 **Se procedió a conocer el Punto Único:**

13

- 14 1. Nombramiento de las dos personas propietarias de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
15 Deportes y Recreación de Escazú nombradas por el Concejo Municipal.

16

17 **PUNTO PRIMERO:** Nombramiento de las dos personas propietarias de la Junta Directiva del Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú nombradas por el Concejo Municipal.

19

20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 **ACUERDO AC-300-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
22 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c
23 y d), 174, del Código Municipal; 13, 14, 16,17, 18, 19 20, 21 y 22 del Reglamento para el Nombramiento
24 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
25 Comunales y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-11-2025
26 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
27 fundamento para este acto, se dispone; PRIMERO: DAR por conocida las renunciaciones de la señora Ericka
28 Herrera Ulate, cedula 1-1154-0225 y Maria de Los Angeles Rodriguez Beeche, cedula 1-0343-0933.
29 SEGUNDO: Nombrar como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
30 Escazú por parte del Concejo Municipal a la señora Diana Vanessa Sú Castillo con cédula de identidad
31 número 1-1362-0373, a la señora Angie Vasquez Acosta con cédula de identidad número 1-1338-0298
32 como miembros propietarios y como sus suplentes a la señora Cinthia Menacho Odio con cédula de
33 identidad número 1-1100-0230 y a la señora Tatiana Fernández Delgado con cédula de identidad número
34 1-0976-0953 por el resto del periodo es decir 30 de julio del 2028. TERCERO: Convocar a las señoras
35 para su debida juramentación el próximo martes 22 de julio a las 19 horas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
36 a cada una de las señoras indicadas en el punto segundo, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
37 de Escazú, asimismo al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO
38 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

39

40 **ACUERDO AC-538-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
41 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c
42 y d), 174, del Código Municipal; 13, 14, 16,17, 18, 19 20, 21 y 22 del Reglamento para el Nombramiento
43 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités
44 Comunales y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-CD-18-2025

1 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
2 fundamento para este acto, se dispone; PRIMERO: Nombrar como miembro integrante suplente del
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por parte del Concejo Municipal, a la señora
4 María Fernanda Mora León con cédula de identidad número 1-32 1444-0550, por el resto del periodo es
5 decir 30 de julio del 2028. SEGUNDO: Convocar a las señora León para su debida juramentación el
6 próximo lunes 22 de diciembre a las 12 horas de manera virtual. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la
7 señora León al correo electrónico: mfmoraleon@gmail.com, al Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación de Escazú, asimismo al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
9 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10

11 **B.-RECOMENDACIÓN:**

12

13 Que el Capítulo de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Ley 7794 fueron
14 reformados por el artículo único de la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes
15 y Recreación, **No. 10626 del 12 de diciembre del 2024.**

16

17 **CODIGO MUNICIPAL LEY No.º 7794 (y sus reforma**

18 Reformado el artículo 178 por la Ley n.º 10626 (Reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179,
19 180 Y 181 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de los
20 comités cantonales de deportes y recreación), con rige a partir de su publicación, publicada en el Alcance
21 n.º 6 a La Gaceta n.º 10 de 17 de enero de 2025.

22

23 (...)

24

25 **Artículo 174.- El Comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:**

26

27 a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales
28 deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación
29 o estilos de vida saludable.

30

31 (...)

32

33 Con el propósito de prevenir conflictos de interés, los miembros del comité cantonal deberán atender el
34 régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
35 Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el
36 artículo 176 de esta ley para el desempeño de sus funciones y demás normativa nacional aplicable al
37 efecto; asimismo, su designación debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad
38 y transparencia.

39

40 El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado por licencia,
41 incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; asimismo, en caso de la renuncia, muerte,
42 destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte del concejo municipal.

43

44 (...)

1 4-Que la Reforma Integral del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se publicó de manera definitiva en el Diario Oficial La
3 Gaceta, Alcance No. 59, Gaceta No. 85 del La Gaceta el 13 de mayo del 2025, para todos los efectos
4 legales pertinentes.

5

6 **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**
7 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS**
8 **COMITÉS COMUNALES**

9

10 (...)

11

12 Artículo 19.-Suplencia de vacantes. El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se
13 encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida;
14 asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte
15 del concejo municipal. En caso de dos ausencias injustificadas consecutivas dentro de un mes calendario
16 se iniciará el proceso de destitución, la misma situación aplica cuando se dan tres ausencias injustificadas
17 no consecutivas en un periodo de dos meses.

18

19 Los suplentes podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán asistir con derecho a voz.

20

21 (...)

22

23 Régimen orgánico de suplencia (art. 174 CM y art. 19 Reglamento): Se refiere a la integración del órgano
24 colegiado como tal. Cuando un miembro propietario deja de ejercer su cargo —sea por renuncia,
25 incapacidad, muerte o cualquier otra causa— su suplente es llamado a integrarse al órgano para preservar
26 su conformación de siete miembros. Es decir, el suplente reemplaza a la persona como integrante del
27 Comité. En este caso esta comisión en cumplimiento de la última reforma sufrida por el artículo 174
28 del Código Municipal recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo para
29 nombrar a dos personas que por diversas razones ya no forman parte de la Junta Directiva del CCDRE.
30 Asimismo, el dictamen C-247-2025 de la Procuraduría de la República indica: “Sin embargo, en caso
31 de sustitución por renuncia de actuales miembros del CCDR se debe aplicar la normativa vigente,
32 posterior a la reforma de introdujo la ley 10626. Es decir, si existen miembros sustitutos es factible
33 aplicar lo dispuesto en el actual artículo 174 del Código Municipal de forma directa; caso contrario, se
34 sugiere aplicar la normativa reglamentaria actualmente vigente en esa municipalidad, que contiene un
35 procedimiento para la sustitución de los miembros del CCDR, conforme se verá más adelante.” En el
36 caso que este conocimiento esta comisión efectivamente verifica que existen dos renunciaciones dentro de los
37 miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes por lo que según el
38 pronunciamiento lo procedente es completar las personas faltantes por las razones dadas por los
39 anteriores miembros del Comité para apartarse de dicha Junta Directiva.

40

41 Frente a la renuncia de una persona titular, deben seguirse los siguientes pasos:

42

43 **1-Aceptación de la renuncia:** El Comité debe conocer y aceptar formalmente la renuncia mediante
44 acuerdo de Junta Directiva, y comunicarla de inmediato a la Secretaría Municipal.

1 **2-Convocatoria del suplente:** De conformidad con el artículo 174 del Código Municipal y el artículo
2 19 del Reglamento, debe convocarse al suplente de la persona renunciante. El Concejo Municipal deberá
3 proceder a su juramentación "a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su
4 comunicación" (art. 174 CM y art. 20 Reglamento).

5
6 **3-Redistribución de puestos (si procede):** Una vez juramentado el suplente como nuevo miembro
7 propietario, la Junta Directiva podrá —y conviene que así lo haga— designar a la persona que ocupará
8 el puesto faltante dentro de la Junta. Esto se fundamenta en el artículo 27 del Reglamento, que faculta a
9 la Junta Directiva a elegir los puestos de entre sus miembros. Nótese que el suplente no asume
10 automáticamente un puesto dentro de la Junta ya que esta decide.

11
12 **C.-ACUERDO:**

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 174, del Código
16 Municipal; el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, Pronunciamiento de la PGR-C-247-2025 de fecha
18 17 de diciembre del 2025 a la Municipalidad de Puntarenas y el Criterio Jurídico COR-AL-0297-2026
19 y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del dictamen C-CD-06-2026-BIS de la
20 Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
21 para este acto, se dispone; **PRIMERO: NOMBRAR** como miembros propietarios del Comité Cantonal
22 de Deportes y Recreación de Escazú por parte del Concejo Municipal a la señora Tatiana Fernández
23 Delgado con cédula de identidad número 1-0976-0953 y a la señora María Fernanda Mora León con
24 cédula de identidad número 1-1444-0550 por el resto del período. **SEGUNDO: CONVOCAR** a todas
25 las personas mencionadas en el punto primero para su debida juramentación el martes 28 de abril a las
26 19 horas en la Sala Dolores Mata. **TERCERO: El plazo** de nombramiento de todos los miembros de
27 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú es hasta el 31 de diciembre
28 del 2029. **CUARTO: NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a cada una de las personas indicadas en el punto
29 primero, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y al señor alcalde
30 Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **Es Todo.**

31
32 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
33 aprueba por unanimidad (siete votos).

34
35 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
36 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

37
38 **ACUERDO AC-149-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4**
40 **incisos c y d), 174, del Código Municipal; el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento**
41 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales,**
42 **Pronunciamiento de la PGR-C-247-2025 de fecha 17 de diciembre del 2025 a la Municipalidad de**
43 **Puntarenas y el Criterio Jurídico COR-AL-0297-2026 y en atención a la motivación contenida en**
44 **el Punto Único del dictamen C-CD-06-2026-BIS de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace**

1 **suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone; PRIMERO:**
2 **NOMBRAR como miembros propietarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
3 **Escazú por parte del Concejo Municipal a la señora Tatiana Fernández Delgado con cédula de**
4 **identidad número 1-0976-0953 y a la señora María Fernanda Mora León con cédula de identidad**
5 **número 1-1444-0550 por el resto del período. SEGUNDO: CONVOCAR a todas las personas**
6 **mencionadas en el punto primero para su debida juramentación el martes 28 de abril a las 19**
7 **horas en la Sala Dolores Mata. TERCERO: El plazo de nombramiento de todos los miembros de**
8 **la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú es hasta el 31 de**
9 **diciembre del 2029. CUARTO: NOTIFÍQUESE este Acuerdo a cada una de las personas indicadas**
10 **en el punto primero, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,**
11 **y al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13

14 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUERON
15 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
16 ESTA COMISIÓN.

17

18 Se levanta la sesión al ser las once horas y cuarenta y seis minutos de la misma fecha arriba indicada.”

19

20 La Presidente Municipal en ejercicio; vean, compañeros, voy a solicitarles, por favor, viendo que se
21 encuentra casualmente presente dentro del público, las compañeras mencionadas dentro del dictamen,
22 la alteración al orden del día y proceder a la juramentación de una vez. Creo yo conveniente que el
23 Comité de Deportes, es muy importante que no deje los espacios en blanco de sus miembros, por lo cual
24 le solicito la alteración del orden del día.

25 Somete a votación alterar el orden del día para realizar la juramentación las dos personas propietarias de
26 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se aprueba por unanimidad
27 (siete votos).

28

29 **ARTÍCULO VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

30

31 **Inciso 1. Juramentación de las señoras Tatiana Fernández Delgado y María Fernanda Mora León**
32 **como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

33

34 La Presidente Municipal en ejercicio; compañeras. Si gustan pasar adelante y son de una vez
35 juramentadas. Buenas noches, compañeras, vecinas, miembros del Comité de Deportes. Por favor,
36 levanten su mano derecha y repetir, perdón, y aceptar jurar.

37 *“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y*
38 *cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”*

39

40 Las señoras Tatiana Fernández Delgado y María Fernanda Mora León responden fuera de micrófono.

41

42 La Presidente Municipal en ejercicio; *“Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo*
43 *demanden.”* Quedan oficialmente juramentadas. Felicidades.

44

1 **Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones.**

2

3 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 09-2026.**

4

5 La regidora Silvia Castro procede a dar lectura del dictamen.

6

7 “Al ser las catorce horas del lunes 20 de abril del 2026, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
8 con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro en calidad de Coordinadora de la
9 Comisión, la señora Sigrid Miller en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Seydi Vargas, el
10 señor Manuel Flores. Se encuentra ausente el señor Geovanni Vargas. En representación de la
11 administración está presente: el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

12

13 **Punto 1)** Se analiza y discute la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por la señora Johana
14 Umaña Mora, de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y la señora Maylin Arce
15 Barrante, directora del Centro Educativo, en la cual solicitan el cambio de destino de la subvención
16 girada de fecha 17 de diciembre del 2024, por un monto de €32,884,109.00, para la ejecución del
17 Proyecto denominado “Construcción de Paso Cubierto”, según acuerdo AC-486-2024 del 17 de
18 diciembre del 2024 y convenio firmado de fecha 19 de diciembre del 2024 y ampliación del plazo
19 mediante acuerdo municipal AC-006-2026 de fecha 15 de enero del 2026, para que se autorice al
20 proyecto denominado “Mejoramiento del comedor estudiantil”.

21

22 La regidora Silvia Castro; lo que sucedió en este caso es que a la hora de que se presentaron los planos
23 en el APC, hubo una serie de condiciones que pidió Bomberos, que es prácticamente imposible cumplir
24 para poder hacer este paso. Entonces, con la finalidad de que el dinero no se pierda, que se pueda invertir
25 en las múltiples necesidades que tiene esa escuela y como siempre ha caracterizado este Concejo, no de
26 ahora, sino de Concejos anteriores, de siempre tenderle la mano a la parte educativa, a las escuelas y
27 colegios, esta Comisión tomó el siguiente acuerdo.

28

29 **“Análisis:**

30

31 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece
32 el artículo 13, inciso e), el cual señala: “*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar*
33 *los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén*
34 *bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir*
35 *con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su*
36 *reglamento.”.*

37

38 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-
39 486-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la subvención entre la Municipalidad de Escazú
40 y la Junta de Educación de la Escuela de Venezuela, por un monto de €32,884,109.00 (treinta y dos
41 millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve colones exactos), para la ejecución del Proyecto
42 denominado “Construcción de Paso Cubierto”.

43

1 Que dicha subvención mediante acuerdo municipal AC-006-2026 de fecha 15 de enero del 2026, otorgo
2 una prórroga de seis meses adicionales al plazo original para la presentación de la liquidación, es decir,
3 el vencimiento de dicha subvención sería el próximo 15 de junio del 2026.

4 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia
5 o de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: *“El desembolso de recursos a quien le resulte
6 aplicable este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para
7 administrar fondos públicos, otorgada por el Concejo Municipal...”*

8
9 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: *“El sujeto privado que desee
10 optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al
11 Concejo Municipal...”*

12
13 Que el punto Primero del Considerando del convenio firmado, indica: *“Que la Municipalidad de Escazú
14 dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros educativos, de beneficencia o
15 servicio social del cantón”*.

16
17 Que el punto Segundo, señala: *“Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno
18 de la Alcaldía Municipal se encuentra el resguardo de los intereses de los habitantes del cantón en todas
19 sus vertientes, entendiéndose que para la mayoría de los estratos medios y bajos esta es la única forma de
20 mejorar la calidad de vida”*.

21
22 Así las cosas y en apego al plan de gobierno de la Municipalidad, así como el aporte de este
23 Ayuntamiento al sector educativo del cantón, esta Comisión, aprueba la solicitud planteada por la Junta
24 de Educación de la Escuela República de Venezuela, siempre y cuando, se cumpla con los siguientes
25 requisitos:

- 26
27 1. Presentar el Formulario F-GHA-14, con los artículos a incluir según la presente solicitud.
28 2. Presentar el acuerdo de la Junta de Educación, donde se autoriza la compra de los artículos
29 solicitados.
30 3. Presentar las cotizaciones respectivas.
31 4. Declaración del representante legal de que se compromete a utilizar la suma expuesta única y
32 exclusivamente para los fines solicitados y que no existen compromisos legales de ninguna
33 naturaleza.
34 5. Firma de la adenda al convenio vigente.

35
36 Una vez analizada y discutido la solicitud planteada por la Junta de Educación de la Escuela República
37 de Venezuela y cumpliendo con los requisitos expuestos, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto,
38 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

39
40 Conforme a lo anterior,

41
42 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal,
44 Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio*

1 Social; acuerdos municipales No. AC-389-2025 de fecha 17 de setiembre del 2025 y AC-006-2026 de
2 fecha 15 de enero del 2026, Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y
3 la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, los cuales esta comisión las adopta como
4 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar el
5 cambio de destino de la subvención girada por un monto de ¢32,884,109.00 (treinta y dos millones
6 ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve colones exactos) para el proyecto denominado
7 “construcción de paso cubierto” para que la misma sea utilizada para el nuevo proyecto denominado
8 “mejoramiento del comedor estudiantil”.
9 SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, presentar los siguientes
10 requisitos:

- 11 a. Formulario F-GHA-14, con los artículos a incluir según la presente solicitud.
- 12 b. Acuerdo de la Junta de Educación, donde se autoriza la compra de los artículos solicitados.
- 13 c. Presentar las cotizaciones respectivas.
- 14 d. Declaración del representante legal de que se compromete a utilizar la suma expuesta única y
15 exclusivamente para los fines solicitados y que no existen compromisos legales de ninguna
16 naturaleza.

17 TERCERO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal o quien ostente en su cargo a la firma de una adenda
18 al convenio firmado con la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela. Notifíquese este
19 acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y al señor Alcalde Municipal
20 en su despacho para lo que corresponda a su cargo.”
21

22 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
23 aprueba por unanimidad (siete votos).
24

25 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
26 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).
27

28 **ACUERDO AC-150-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos**
30 **del Código Municipal, Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de**
31 **Beneficencia o de Servicio Social; acuerdos municipales No. AC-389-2025 de fecha 17 de setiembre**
32 **del 2025 y AC-006-2026 de fecha 15 de enero del 2026, Convenio de Cooperación Económica entre**
33 **la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, los**
34 **cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este**
35 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar el cambio de destino de la subvención girada por un**
36 **monto de ¢32,884,109.00 (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve**
37 **colones exactos) para el proyecto denominado “construcción de paso cubierto” para que la misma**
38 **sea utilizada para el nuevo proyecto denominado “mejoramiento del comedor estudiantil”.**
39 **SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, presentar los**
40 **siguientes requisitos:**

- 41
- 42 a. Formulario F-GHA-14, con los artículos a incluir según la presente solicitud.
- 43 b. Acuerdo de la Junta de Educación, donde se autoriza la compra de los artículos solicitados.
- 44 c. Presentar las cotizaciones respectivas.

1 **d. Declaración del representante legal de que se compromete a utilizar la suma expuesta única**
2 **y exclusivamente para los fines solicitados y que no existen compromisos legales de ninguna**
3 **naturaleza.**

4
5 **TERCERO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal o quien ostente en su cargo a la firma de una**
6 **adenda al convenio firmado con la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.**
7 **Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y al señor**
8 **Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.” DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con ocho minutos de la misma fecha arriba indicada.”

12
13 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, señora Presidente. Extiende saludo. Bueno, en relación a
14 este tema muy importante, por supuesto, y agradecer toda la gestión que se ha hecho, porque
15 efectivamente poder suministrar o brindarles el apoyo al área del comedor, es muy importante para las
16 instituciones. Entonces, nada más quería dejar patente que estoy muy contento de esta decisión que
17 tomaron de poder hacer el desvío de fondos para que se hayan beneficiado los estudiantes de la Escuela
18 de República de Venezuela. Eso sería, señora Presidente. Gracias.

19
20 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, don Ernesto, y me sumo totalmente a sus palabras
21 y a sus buenos deseos. Es importantísimo.

22
23 El regidor Ricardo López; muchas gracias, señora Presidente, compañeros, público que nos visita y que
24 nos ve. En relación a este punto igual secundar las palabras de don Ernesto, en el sentido de que seguimos
25 buscándole solución a las escuelas públicas del cantón, por la desidia del Gobierno Central. No nos
26 queda otra y lo hacemos con todo gusto, seguir ayudando a las escuelas, pero vean, estarle metiendo
27 dinero a una escuela como la República de Venezuela, eso es como cuando un carro ya está muy viejo
28 y usted lo arregla todos los fines de semana, ahí lo que corresponde ya es hacer algo ya más grande. Y
29 quería recordarles que nosotros en pleno, habíamos aprobado una moción para una construcción nueva
30 de esa escuela, la República de Venezuela. Entonces, yo sé que es un proyecto macro, sé que tiene que
31 ver inclusive el Ministerio de Educación, pero yo creo que la gran tarea que tenemos es ir pensando,
32 ojalá en un mediano plazo, ya sea en una remodelación total de esa escuela o una construcción, porque
33 ya esa escuela no da, ya cumplió su ciclo, tiene demasiados años, ya las necesidades de los niños son
34 otras, cumplió una labor importante la escuela, pero ya no da más. Entonces, ojalá, reitero, a pesar de
35 que no es nuestra obligación como Municipalidad, al menos poder hacer la lucha con el Ministerio de
36 Educación para que también ellos asuman esa responsabilidad, pero creo que el camino es una escuela
37 nueva. Gracias.

38
39 La Presidente Municipal en ejercicio; bueno, también toda la razón, don Ricardo, me imagino que eso
40 es como un plan remedial, porque la situación de la infraestructura en su momento que nosotros fuimos
41 a hacer visitas a los regidores, vimos que efectivamente las condiciones estaban muy mal. También
42 acordémonos que es el aprovechar dineros de giros que se le dan a la educación y que urgía en este caso,
43 creo yo que doña Silvia puede darnos la explicación, de no dejar que se perdiera un dinero para la
44 inversión de la infraestructura de las escuelas. Doña Silvia, ¿usted me podría explicar un poquito?

1 La regidora Silvia Castro; sí, compañeros, los que tuvimos la oportunidad hace como un año de ir a
2 visitar, vimos las necesidades, son inmensas, inmensas, si hablamos de qué podría decir, miles de
3 millones a invertir para hacer una escuela nueva. Sin embargo; ni el Ministerio, ni la Municipalidad
4 tienen la capacidad económica para hacerlo, entonces, estos son como pequeños parches para que siga
5 funcionando a pesar de las carencias, pues la escuela está funcionando y ese dinero ya estaba destinado.
6 Entonces, era una pena que se perdiera habiendo tantas necesidades, o sea, si el techo no se podía hacer,
7 habían, qué sé yo, 10, 15, 20 necesidades que se podían suplir. Ellos analizaron y llegaron a la conclusión
8 que lo más urgente era el comedor. ¿Por qué? Porque de eso depende el abastecimiento de comida para
9 los niños y recordemos que hay muchos niños, lamentablemente, que es el único bocado que se van a
10 llevar al día, porque en sus hogares no lo tienen. Entonces, entre mejor estén las condiciones en un
11 comedor y si la Municipalidad puede colaborar, pues es una pena que ese dinero se vaya a un superávit
12 pudiendo utilizarse en eso, esa fue la finalidad y eso fue lo que pensaron las personas de la Junta y la
13 directora de la escuela.

14

15 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, doña Silvia. No, igual, o sea, sobre la misma línea
16 me refiero a que es un plan remedial por las situaciones que se han expuesto acá, más, sin embargo; si
17 es importante retomar lo que en su momento se presentó. Creo que fue unánime la votación, don Ricardo,
18 para en algún momento, en la época que sea, como sea, por lo menos empezar a gestionar, como dicen
19 coloquialmente, poner la primera piedra, muy importante. Por ahora prevalece las condiciones a mejorar,
20 para la infraestructura del comedor y creo que está bien, pero que no quede ahí solamente, ojalá.

21

22 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-003-2026.**

23

24 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

25

26 “Al ser las diez horas y quince minutos del lunes 20 de abril del 2026, se inicia la sesión C-AS-003-2026
27 de la Comisión de Asuntos Sociales, de manera presencial en el Salón Walter Howell con la asistencia
28 de las siguientes personas: la regidora ADRIANA SOLIS ARAYA como coordinadora de la comisión,
29 la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL como secretaria de la comisión, el regidor RICARDO LOPEZ
30 GRANADOS, en su condición de integrante de esta Comisión. No estuvieron presentes el regidor
31 JAMES EDUARDO CHACON CASTRO y la regidora LAURA FONSECA HERRERA. También
32 estuvo presente la funcionaria Lisbeth Solís.

33

34 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

35

36 1. Oficio COR-AL-883-2026 donde en seguimiento al “Traslado de Correspondencia” del Acta N°
37 137, donde se remite solicitud de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada por la
38 **señora Ana Patricia Chaves Herrera**, adjunto se les remite el oficio COR-DS-0119-2026 del
39 Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1490-2026 del
40 Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso.

41

42 2. Oficio COR-AL-884-2026 donde adjunto se les traslada el oficio COR-DS-0108-2026 del
43 Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1397-2026 del
44 Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica de la solicitud de ayuda por

1 situación de desgracia o infortunio presentada por la **señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas**
2 **para su esposo, el Sr. Mario Alberto Ramírez Porras.**

- 3
4 3. Oficio COR -AL -967-2026 donde adjunto se traslada el oficio COR -DS-0123 -2026 del Proceso
5 de Desarrollo Social donde se adjunta el COR-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión de la
6 Comunidad, con el reporte final sobre recomendación técnica de la solicitud de ayuda por
7 situación de desgracia o infortunio presentada por la **señora Carmen María Badilla López.**

8
9 **PUNTO PRIMERO:** Oficio COR-AL-883-2026 donde en seguimiento al “Traslado de
10 Correspondencia” del Acta N° 137, donde se remite solicitud de ayuda por situación de desgracia o
11 infortunio presentada por la **señora Ana Patricia Chaves Herrera**, adjunto se les remite el oficio COR-
12 DS-0119-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1490-2026
13 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso.

14
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16
17 1- Que el Oficio COR-AL-883-2026 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
18 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 101, Acta 149 del 7 de abril del 2026 con
19 el oficio de trámite No. 411-26 I.

20
21 2- Que con dicho oficio se traslada oficio COR-DS-0119-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante
22 el cual facilita el oficio COR-GCO-1490-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con la
23 recomendación técnica del caso.

24
25 3- Que en el oficio COR-GCO-1490-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se da la
26 recomendación técnica de infortunio donde se explica que la señora **Ana Patricia Chaves Herrera**
27 presenta una situación de salud de cáncer de mama con metástasis en los huesos.

28
29 4- Que debido a esta condición de la **señora Ana Patricia Chaves Herrera**, la familia tiene la urgencia
30 de adquirir los siguientes artículos: una silla de baño, una almohada de cuña y una almohada de soporte
31 para piernas y rodillas, con el fin de recibir asistencia adecuada en su aseo y recuperación post operatoria.

32
33 5- Que en el informe socioeconómico INF-GCO-1489-2026 se recomienda aprobar la solicitud de
34 subsidio por situaciones de desgracia o infortunio la **señora Ana Patricia Chaves Herrera**, debido a
35 que se identificó que el grupo familiar cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para
36 otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú.

37
38 **B.-CONSIDERANDO:**

39 Que el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones
40 transitorias de desgracia o infortunio establece lo siguiente:

41 **Artículo 2º de las definiciones:**

42 (...)

43 b) *Situación de desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la*
44 *situación socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado,*

1 en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.
2 Por eventos comprobados de desgracia o infortunio se entenderán los siguientes: muerte, enfermedad
3 crónica o terminal, discapacidad adquirida, (...).”

4 **Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:**

5 La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a personas adultas que hayan sufrido eventos
6 comprobados de desgracia o infortunio (acontecimiento inesperado), que afecte la estabilidad
7 socioeconómica, física y/o emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en
8 el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades. Por
9 eventos comprobados de desgracia o infortunio se entenderán los siguientes: muerte, enfermedad
10 crónica o terminal, discapacidad adquirida, accidente (...).”

11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-
14 1489-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
15 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio por
16 infortunio presentada por la **señora Ana Patricia Chaves Herrera**, para la compra de una silla de baño,
17 una almohada cuña y una almohada de soporte para piernas y rodillas, fundamentado en el informe social
18 INF-GCO-1489-2026 mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el
19 artículo 7º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones
20 transitorias de desgracia o infortunio, así como se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal
21 por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto de setenta y seis mil seiscientos quince
22 colones exactos (¢76,615). Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

23

24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el
26 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
27 o Infortunio; los oficios COR-AL-883-2026 del Alcalde Municipal, con dicho oficio se traslada oficio
28 COR-DS-0119-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1490-
29 2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1489-
30 2026, y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-003-2026 la cual
31 este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
32 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1490-2026 del Subproceso de
33 Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión
34 de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1489-2026 con que se
35 recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio
36 presentada por la señora **Ana Patricia Chaves Herrera** por el monto de setenta y seis mil seiscientos
37 quince colones exactos (¢76,615). **SEGUNDO: OTORGAR** a la señora **Ana Patricia Chaves**
38 **Herrera**, cédula 112220584, la ayuda solicitada por el monto de setenta y seis mil seiscientos quince
39 colones exactos (¢76,615) específicamente para la compra de una silla de baño, una almohada cuña y
40 una almohada de soporte para piernas y rodillas. **TERCERO: PREVENIR** a la Sra. **Ana Patricia**
41 **Chaves Herrera** que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual
42 fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un
43 período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le
44 previene que, en caso de excederse en el monto de la compra de una silla de baño, una almohada de cuña

1 y una almohada de soporte para piernas y rodillas, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el
2 contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de
3 Escazú. **CUARTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
4 seguimiento a este caso, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **QUINTO: NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a
5 la Sra. **Ana Patricia Chaves Herrera**; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

6

7 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
8 aprueba por unanimidad (siete votos).

9

10 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
11 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

12

13 **ACUERDO AC-151-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
15 **71 del Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
16 **de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-883-2026 del Alcalde**
17 **Municipal, con dicho oficio se traslada oficio COR-DS-0119-2026 del Proceso Desarrollo Social**
18 **mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1490-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad,**
19 **con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1489-2026, y en atención a la motivación**
20 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-003-2026 la cual este Concejo Municipal hace**
21 **suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER** la
22 **recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1490-2026 del Subproceso de Gestión de**
23 **la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la**
24 **comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1489-2026 con que se**
25 **recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o**
26 **infortunio presentada por la señora Ana Patricia Chaves Herrera por el monto de setenta y seis**
27 **mil seiscientos quince colones exactos (₡76,615). SEGUNDO: OTORGAR** a la señora Ana
28 **Patricia Chaves Herrera, cédula 112220584, la ayuda solicitada por el monto de setenta y seis mil**
29 **seiscientos quince colones exactos (₡76,615) específicamente para la compra de una silla de baño,**
30 **una almohada cuña y una almohada de soporte para piernas y rodillas. TERCERO: PREVENIR**
31 **a la Sra. Ana Patricia Chaves Herrera que deberá utilizar el monto económico otorgado**
32 **únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos**
33 **al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito**
34 **del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de la compra**
35 **de una silla de baño, una almohada de cuña y una almohada de soporte para piernas y rodillas,**
36 **deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá**
37 **reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR** a la
38 **Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda.**
39 **Lisbeth Solís Chaves. QUINTO: NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a la Sra. Ana Patricia Chaves
40 **Herrera; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42

43 **PUNTO SEGUNDO:** Oficio COR-AL-884-2026 donde adjunto se les traslada el oficio COR-DS-
44 0108-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1397-2026 del

1 Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica de la solicitud de ayuda por
2 situación de desgracia o infortunio presentada por la **señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas para su**
3 **esposo, el Sr. Mario Alberto Ramírez Porrás.**

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6

7 **1-** Que el Oficio COR-AL-884-2026 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
8 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 101, Acta 149 del 7 de abril del 2026 con
9 el oficio de trámite No. 413-26 I.

10

11 **2-** Que con dicho oficio se les traslada el oficio COR-DS-0108-2026 del Proceso Desarrollo Social
12 mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1397-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con
13 la recomendación técnica del caso.

14

15 **3-** Que en el oficio COR-GCO-1397-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se da la
16 recomendación técnica de infortunio donde se explica que **el señor Mario Alberto Ramírez Porrás** es
17 una persona adulta mayor, el 9 de diciembre tuvo un accidente por caída desde un techo de 4 metros de
18 altura, producto del cual posee un Traumatismo Craneoencefálico severo con daño axonal difuso grado
19 III, entre otras lesiones.

20

21 **4-** Que debido a esta condición del **señor Mario Alberto Ramírez Porrás**, la familia tiene la urgencia
22 de adquirir los siguientes artículos: una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón King y un
23 procesador de alimentos.

24

25 **5-** Que en el informe socioeconómico INF-GCO-1346-2026 se recomienda aprobar la solicitud de
26 subsidio por situaciones de desgracia o infortunio del **señor Mario Alberto Ramírez Porrás**, debido a
27 que se identificó que el grupo familiar cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para
28 otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú.

29

30 **B.-CONSIDERANDO:**

31 Que el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones
32 transitorias de desgracia o infortunio establece lo siguiente:

33 **Artículo 2º de las definiciones:**

34 (...)

35 *b) Situación de desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la*
36 *situación socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado,*
37 *en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.*
38 *Por eventos comprobados de desgracia o infortunio se entenderán los siguientes: muerte, enfermedad*
39 *crónica o terminal, discapacidad adquirida, (...).”*

40 **Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:**

41 *La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a personas adultas que hayan sufrido eventos*
42 *comprobados de desgracia o infortunio (acontecimiento inesperado), que afecte la estabilidad*
43 *socioeconómica, física y/o emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en*
44 *el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades. Por*

1 *eventos comprobados de desgracia o infortunio se entenderán los siguientes: muerte, enfermedad*
2 *crónica o terminal, discapacidad adquirida, accidente (...)*”.

3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-
6 1346-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
7 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio por
8 infortunio presentada por la **señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas para su esposo, el Sr. Mario**
9 **Alberto Ramírez Porras**, para la compra de una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón King
10 y un procesador de alimentos, fundamentado en el informe social INF-GCO-1346-2026 mediante el cual
11 se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del Reglamento para otorgar
12 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio,
13 así como se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o
14 infortunio por el monto de trecientos veintidós mil colones exactos (¢322,000). Por lo que se sugiere la
15 adopción del siguiente acuerdo:

16

17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el
19 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
20 o Infortunio; los oficios COR-AL-884-2026 del Alcalde Municipal, con dicho oficio se traslada oficio
21 COR-DS-0108-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1397-
22 2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1349-
23 2026, y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-003-2026 la
24 cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone:
25 **PRIMERO:** **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1397-2026 del
26 Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social
27 de la Gestión de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1349-2026
28 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o
29 infortunio presentada por la señora **Ana Cecilia Guadamuz Vargas para su esposo, el Sr. Mario**
30 **Alberto Ramírez Porras** por el monto de trecientos veintidós mil colones exactos (¢322,000).
31 **SEGUNDO:** **OTORGAR** el Sr. **Mario Alberto Ramírez Porras**, cédula 104490039, la ayuda
32 solicitada por el monto de trecientos veintidós mil colones exactos (¢322,000) específicamente para la
33 compra de una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón King y un procesador de alimentos.
34 **TERCERO:** **PREVENIR** a la señora **Ana Cecilia Guadamuz Vargas** que deberá utilizar el monto
35 económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una
36 liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales
37 posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el
38 monto de la compra de una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón King y un procesador de
39 alimentos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá
40 reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. **CUARTO:** **SOLICITAR** a la
41 Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Lisbeth
42 Solís Chaves. **QUINTO:** **NOTIFIQUESE** este Acuerdo a la señora **Ana Cecilia Guadamuz Vargas**;
43 y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

44

1 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
5 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-152-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
9 **71 del Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
10 **de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-884-2026 del Alcalde**
11 **Municipal, con dicho oficio se traslada oficio COR-DS-0108-2026 del Proceso Desarrollo Social**
12 **mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1397-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad,**
13 **con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1349-2026, y en atención a la motivación**
14 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-003-2026 la cual este Concejo Municipal hace**
15 **suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la**
16 **recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1397-2026 del Subproceso de Gestión de**
17 **la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la**
18 **comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1349-2026 con que se**
19 **recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o**
20 **infortunio presentada por la señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas para su esposo, el Sr. Mario**
21 **Alberto Ramírez Porras por el monto de trecientos veintidós mil colones exactos (¢322,000).**
22 **SEGUNDO: OTORGAR el Sr. Mario Alberto Ramírez Porras, cédula 104490039, la ayuda**
23 **solicitada por el monto de trecientos veintidós mil colones exactos (¢322,000) específicamente para**
24 **la compra de una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón King y un procesador de**
25 **alimentos. TERCERO: PREVENIR a la señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas que deberá**
26 **utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá**
27 **presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30**
28 **días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso**
29 **de excederse en el monto de la compra de una silla de ruedas, un orinal horizontal, un colchón**
30 **King y un procesador de alimentos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si**
31 **existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.**
32 **CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar**
33 **seguimiento a este caso, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. QUINTO: NOTIFÍQUESE este Acuerdo**
34 **a la señora Ana Cecilia Guadamuz Vargas; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su**
35 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36

37 **PUNTO TERCERO: Oficio COR-AL-967-2026 donde adjunto se traslada el oficio COR -DS-0123 -**
38 **2026 del Proceso de Desarrollo Social donde se adjunta el INF-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión**
39 **de la Comunidad, con el reporte final sobre recomendación técnica de la solicitud de ayuda por situación**
40 **de desgracia o infortunio presentada por la señora Carmen María Badilla López.**

41

42 **A.- ANTECEDENTES:**

43

1 1- Que el Oficio COR-AL-967-2026 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
2 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 102, Acta 151 del 14 de abril del 2026 con
3 el oficio de trámite No. 462-26 I.

4

5 2- Que con dicho oficio se les traslada el COR -DS-0123 -2026 del Proceso de Desarrollo Social donde
6 se adjunta el COR-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con el reporte final sobre
7 recomendación técnica de la solicitud de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada por la
8 **señora Carmen María Badilla López.**

9

10 3- Que en el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se da la
11 recomendación técnica de infortunio donde se explica que la **señora Carmen María Badilla López**
12 solicita cambiar el techo debido a que se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento.

13

14 **B.-CONSIDERANDO:**

15 Que el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones
16 transitorias de desgracia o infortunio establece lo siguiente:

17 **Artículo 2º de las definiciones:**

18 (...)

19 *b) Situación de desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la*
20 *situación socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado,*
21 *en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.*
22 *Por eventos comprobados de desgracia o infortunio se entenderán los siguientes: muerte, enfermedad*
23 *crónica o terminal, discapacidad adquirida, (...).”*

24 **Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:**

25 (...)

26 *c) No se darán subsidios temporales por desempleo, daño de infraestructura por falta de*
27 *mantenimiento, pobreza sin comprobación de evento específico de desgracia o infortunio cercano a la*
28 *fecha de solicitud del subsidio, tratamientos de salud que brinda la CCSS, alquiler o alimentación.*

29 (...)

30

31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-
33 1493-2026 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
34 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio por
35 infortunio presentada por la **señora Carmen María Badilla López** solicita cambiar el techo debido a
36 que se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento. Por lo que se sugiere la adopción del
37 siguiente acuerdo:

38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
40 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el
41 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
42 o Infortunio; los oficios COR-AL-967-2026 del Alcalde Municipal, con dicho oficio se traslada oficio
43 COR-DS-0123-2026 del Proceso Desarrollo Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1493-
44 2026, Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1493-

1 2026, y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercer del Dictamen C-AS-003-2026 la cual
2 este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
3 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso de
4 Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión
5 de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1493-2026 con que se
6 recomienda denegar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio
7 presentada por la señora **Carmen María Badilla López**. **SEGUNDO: DENEGAR** el subsidio para
8 la señora **Carmen María Badilla López**, cédula 106470506, por situación temporal de desgracia o
9 infortunio en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 inciso c) del
10 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
11 o Infortunio. **TERCERO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que notifique de este acuerdo a la
12 señora **Carmen María Badilla López**, juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AS-03-
13 2026, indicando que el mismo está sujeto a Recurso de Revocatoria debidamente razonado dentro del
14 quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso
15 Administrativo. **NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**
16 **cargo.”**

17
18 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
19 aprueba por unanimidad (siete votos).

20
21 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
22 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

23
24 **ACUERDO AC-153-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
26 **71 del Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
27 **de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-967-2026 del Alcalde**
28 **Municipal, con dicho oficio se traslada oficio COR-DS-0123-2026 del Proceso Desarrollo Social**
29 **mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-1493-2026, Subproceso Gestión de la Comunidad,**
30 **con la recomendación técnica del caso, INF-GCO-1493-2026, y en atención a la motivación**
31 **contenida en el Punto Tercer del Dictamen C-AS-003-2026 la cual este Concejo Municipal hace**
32 **suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER** la
33 **recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso de Gestión de**
34 **la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la**
35 **comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-1493-2026 con que se**
36 **recomienda denegar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o**
37 **infortunio presentada por la señora Carmen María Badilla López. SEGUNDO: DENEGAR** el
38 **subsidio para la señora Carmen María Badilla López, cédula 106470506, por situación temporal**
39 **de desgracia o infortunio en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3**
40 **inciso c) del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en**
41 **Estado de Desgracia o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que
42 **notifique de este acuerdo a la señora Carmen María Badilla López, juntamente con copia del**
43 **Punto Tercero del Dictamen C-AS-03-2026, indicando que el mismo está sujeto a Recurso de**
44 **Revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo**

1 **Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. NOTIFÍQUESE este**
2 **Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
6 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

7
8 Se levanta la sesión al ser las diez horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

9
10 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-013-2026.**

11
12 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

13
14 “Al ser las 13 horas 36 minutos del del miércoles 15 de abril del 2026, se inicia la sesión de la Comisión
15 de Asuntos Jurídicos, en forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com, con la asistencia
16 de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de
17 coordinadora, el regidor MARIO ARCE GUILLÉN, la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA y el
18 regidor JOSÉ CAMPOS QUESADA todos en su condición de integrantes de la comisión. La regidora
19 ADRIANA SOLIS ARAYA se encontraba ausente con justificación. Se contó con la presencia del Lic.
20 Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
21 Escazú.

22
23 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 24 1- Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Compass
25 Internacional.
26 2- Se conoce solicitud de patente temporal para venta de licor en la actividad Taco Fest Escazú
27 2026.
28 3- Se conoce renuncia de la señora Flor Cubero Venegas a la Junta de Educación del Colegio
29 Técnico Profesional de Escazú.
30 4- Se conoce oficio DFOE-LOC-0456 de la Contraloría General de la República.
31 5- Se conoce oficio COR-AL-956-2026 de la alcaldía municipal donde se remite el convenio para
32 la organización del Taco Fest Escazú 2026.
33 6- Se conoce oficio CCDE-SAE-06-2026 emitido por la Junta Administradora del Cementerio
34 Campo de Esperanza, donde solicita modificar el acuerdo municipal AC-122-2026.
35 7- Se conoce el oficio sin número presentado por José Luis Delgado León.
36 8- Se conoce el oficio COR-AL-2707-2025 de la alcaldía municipal donde se remite el Reglamento
37 del Programa Municipal Legado de la Alegría.

38
39 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la
40 Fundación Compass Internacional.

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43 1-Se recibe en fecha 06 de abril del 2026 nota dirigida al Concejo Municipal firmada por Gregg Isidore
44 Feld representante de Fundación Compass Internacional donde solicita que se nombre a Jorge Quesada

1 Palomo como representante municipal ante dicha Fundación. El oficio ingresó en correspondencia con
2 el oficio 421-26-E, en Sesión Ordinaria 101-26, Acta 149-26.

3
4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 1-Se procedió a revisar la documentación aportada por la Fundación Compass Internacional y se
6 evidencia que se aporta la siguiente documentación:

7 a-Nota dirigida al Concejo Municipal solicitando nombramiento de representante municipal ante dicha
8 Fundación firmada por Gregg Isidore Feld.

9 b-Copia del acta de constitución de dicha Fundación emitida por el Registro Nacional.

10 c-Currículo de Jorge Quesada Palomo.

11 d-Copia de la cédula de identidad de Jorge Quesada Palomo.

12
13 2- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N°5338 establece:

14 “La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El
15 fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de
16 constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo
17 un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de
18 directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa
19 serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su
20 domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”

21
22 3- Que mediante el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
23 No 5338 cuyo artículo No 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

24 “Artículo 2°—El Fundador o los directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán
25 por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la
26 Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la
27 Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también
28 solicitarlo.

29 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

30 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

31 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

32 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del
33 domicilio de la Fundación.

34 d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el presidente de la Fundación para el
35 nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con
36 los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los
37 miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

38 a. Currículo Vitae.

39 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

40 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

41 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el
42 tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones
43 señaladas por la Ley de General de Contratación Pública y la Ley Contra la Corrupción y el
44 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante del Poder Ejecutivo

1 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de
2 designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del
3 Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”

4

5 4- De la revisión de documentos se le debe prevenir al representante legal de dicha Fundación que debe
6 aportar la siguiente documentación faltante:

7 a-Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

8 b-Carta de aceptación de nombramiento del señor Jorge Quesada Palomo.

9 c-Declaración jurada rendida por Jorge Quesada Palomo de que no guarda relación de parentesco por
10 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,
11 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley General de Contratación Pública y la Ley Contra
12 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante del
13 Poder Ejecutivo

14

15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
20 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de
21 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
22 Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el punto primero del
23 Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
24 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PREVENIR por una única vez al
25 representante legal de la Fundación Compass Internacional cédula jurídica 3-006-935923, para que
26 complete la documentación necesaria para realizar el nombramiento del representante municipal ante
27 dicha Fundación. SEGUNDO: Los documentos que debe aportar son los siguientes:

28 a-Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la Fundación.

29 b-Carta de aceptación de nombramiento del señor Jorge Quesada Palomo.

30 c-Declaración jurada rendida por Jorge Quesada Palomo de que no guarda relación de parentesco por
31 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,
32 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de General de Contratación Pública y la Ley
33 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante
34 del Poder Ejecutivo.

35 TERCERO: Para el cumplimiento de dicha prevención se le otorga el plazo de 8 días hábiles a partir de
36 la notificación del presente acuerdo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo a la Fundación interesada
37 conjuntamente con copia del punto primero del dictamen C-AJ-013-2026 al correo electrónico señalado
38 para recibir notificaciones.”

39

40 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
41 aprueba por unanimidad (siete votos).

42

43 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
44 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

1 **ACUERDO AC-154-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
3 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**
4 **Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la**
5 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la**
6 **motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
8 **se dispone: PRIMERO: PREVENIR por una única vez al representante legal de la Fundación**
9 **Compass Internacional cédula jurídica 3-006-935923, para que complete la documentación**
10 **necesaria para realizar el nombramiento del representante municipal ante dicha Fundación.**
11 **SEGUNDO: Los documentos que debe aportar son los siguientes:**

- 12
13 **a-Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la Fundación.**
14
15 **b-Carta de aceptación de nombramiento del señor Jorge Quesada Palomo.**
16
17 **c- Declaración jurada rendida por Jorge Quesada Palomo de que no guarda relación de parentesco**
18 **por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.**
19 **Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de General de Contratación**
20 **Pública y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser**
21 **nombrado representante del Poder Ejecutivo.**

22
23 **TERCERO: Para el cumplimiento de dicha prevención se le otorga el plazo de 8 días hábiles a**
24 **partir de la notificación del presente acuerdo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo a la Fundación**
25 **interesada conjuntamente con copia del punto primero del dictamen C-AJ-013-2026 al correo**
26 **electrónico señalado para recibir notificaciones.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.**

28
29 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de patente temporal para venta de licor en la actividad Taco
30 Fest Escazú 2026.

- 31
32 **A.- ANTECEDENTES:**
33 1-Mediante oficio presentado de fecha 25 de marzo del 2026 recibido en la secretaria Municipal el 08
34 de abril e ingresado en correspondencia con oficio 437-26-E, en Sesión Ordinaria 102, Acta 151, se
35 recibe solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por la
36 señora ANA BEATRIZ VILA CUADRA. Se solicita la licencia para la venta de productos con licor en
37 el evento denominado “TACO FEST ESCAZU 2026” que es una feria que tiene como objetivo celebrar
38 la riqueza cultural de Mexico, y tendrá como eje central la gastronomía, el arte y la cultura mexicana.,
39 con ingreso gratuito para sus asistentes, actividad que se realizará en el Parque Central de Escazú los
40 días 25 y 26 de abril en horario de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.
41 2-La solicitud indica lo siguiente:

Señores:

25 de marzo de 2026

Concejo Municipal de Escazú

Presente

Asunto: Solicitud de patente temporal para la venta de licores en el Taco Fest Escazú 2026

Estimados señores del Concejo Municipal de Escazú:

Por medio de la presente, me permito solicitar a ustedes una patente temporal para la venta de licores en el Taco Fest, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de abril de 2026 en el parque de Escazú.

Este festival tiene como objetivo celebrar la riqueza cultural de México, a través de esta festividad, buscamos promover una mayor unión y entendimiento entre Costa Rica y México, ofreciendo una experiencia inmersiva que destaca las costumbres y valores de esta significativa celebración.

El Taco Fest tendrá como eje central la gastronomía, el arte y la cultura mexicana. Entre los mayores atractivos se encuentran las presentaciones de auténtica comida mexicana, espectáculos culturales, y expresiones artísticas que honran el espíritu del evento. La oferta gastronómica será uno de los puntos fuertes del evento, y complementará la experiencia cultural con la venta de licores tradicionales mexicanos, como tequila y mezcal, por lo cual solicitamos su autorización para su comercialización durante el festival.

Garantizamos la seguridad y el orden en todo momento. Para ello, hemos contratado seguridad privada que se encargará de vigilar y asegurar un ambiente controlado y seguro para los asistentes, cumpliendo con todas las normativas legales y sanitarias pertinentes.

Agradecemos profundamente su atención a nuestra solicitud y confiamos en su colaboración para llevar a cabo un evento exitoso. Quedamos a la espera de su respuesta favorable y me pongo a la orden para aclarar cualquier consulta que tengan al respecto.

ANA BEATRIZ VILLA CUADRA (FIRMA)
CARNE 13099
Firmado digitalmente por ANA BEATRIZ VILLA CUADRA (FIRMA)
Fecha y Hora del Certificado Digital

Ana Beatriz Villa Cuadra

1
2
3

B.- CONSIDERANDO:

- 1 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
2 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:
3 “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
4 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
5 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
6 reglamentado por cada municipalidad.
7 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
8 festejos por la municipalidad respectiva.
9 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
10 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
11 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
12 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
13 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”
14 2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
15 en el Cantón de Escazú” establece:
16 “Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
17 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los sig
18 uientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
19 (...)
20 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de activ
21 idades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas
22 o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando l
23 a explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a l
24 a ley y/o el orden público.
25 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondient
26 e, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
27 en fiestas cívicas,
28 populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá
29 haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área q
30 ue se destinará para la realización del evento.
31 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en l
32 as cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitién
33 dose la instalación de más puestos de los aprobados.
34 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El
35 resultado se adicionó).
36 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
37 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:
38 Artículo 14. — La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
39 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
40 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:
41 (...)
42 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
43 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
44 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de

1 la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
2 público.

3 Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
4 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a
5 desarrollar:

6 (...)

7 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
8 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
9 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

10

11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Ana Beatriz Villa Cuadra, quien solicita licencia
13 ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional “TACO FEST
14 ESCAZÚ 2026” que se llevará a cabo los días 25 y 26 de abril en un horario de 11:00 am a 8:00 pm en
15 el parque central de Escazú.

16

17 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
18 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
19 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
20 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
21 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
22 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por
23 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
24 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

25

26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
28 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No
29 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
30 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
31 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
32 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-
33 013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
34 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte
35 del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
36 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
37 ALCOHÓLICO”, promovida por la señora ANA BEATRIZ VILLA CUADRA, para ser
38 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “TACO FEST ESCAZÚ 2026
39 a realizarse en el parque Central de Escazú los días 25 y 26 de abril del 2026 en un horario de 11:00 am
40 a 8:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
41 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
42 Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
43 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad
44 de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas

1 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como
2 requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
3 contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía
4 Municipal para lo de su cargo.”

5

6 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
7 aprueba por unanimidad (siete votos).

8

9 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
10 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

11

12 **ACUERDO AC-155-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
14 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
15 **Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para**
16 **la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;**
17 **inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas**
18 **que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
19 **motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
21 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias
22 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
23 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
24 **promovida por la señora ANA BEATRIZ VILLA CUADRA, para ser utilizada “únicamente” en**
25 **el marco de la actividad ocasional denominada “TACO FEST ESCAZÚ 2026 a realizarse en el**
26 **parque Central de Escazú los días 25 y 26 de abril del 2026 en un horario de 11:00 am a 8:00**
27 **pm. SEGUNDO: PREVENIR** al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
28 **27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**
29 **en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener**
30 **la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
31 **evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
32 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
33 **puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia**
34 **Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al**
35 **solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 **PUNTO TERCERO:** Se conoce renuncia de la señora Flor Cubero Venegas a la Junta de Educación
39 del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

40

41 **A.- ANTECEDENTES:**

42 1-Que la nota de renuncia de la señora Flor Cubero Venegas como integrante de la Junta de Educación
43 del Colegio Técnico Profesional de Escazú, ingresó a la secretaría municipal el 10 de abril y en
44 correspondencia con el oficio 444-26-E, Sesión Ordinaria 102, Acta 151.

Estimados señores:

Me permito comunicarles mi renuncia como miembro de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Escazú. Agradezco enormemente la oportunidad brindada por este Concejo para servir a la comunidad de Escazú.

Mi renuncia obedece a que por motivos laborales voy a estar por un periodo de más de un año fuera del país.

Para mí ha sido una experiencia muy enriquecedora el haber podido participar como miembro de una Junta de Educación. Espero poder volver a hacerlo en un futuro cercano.

Próximamente les estaremos haciendo llegar un informe de nuestra labor en la Junta durante los últimos 4 años.

Saludos cordiales

Flor Cubero Venegas
Presidenta
Junta de Educación de CTP

Acta: 151-26
Sesión: Ord. 102-26
Oficio: 444-26 E

Andrés M
MUNICIPALIDAD ESCAZU
SECRETARIA MUNICIPAL
VI. 10 ABR 2026 AM07:59

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP, establece:

“Artículo 12. — El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 15. — El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)”

2- Que, en virtud de la renuncia del citado miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, corresponde a efecto de llevar a cabo la correspondiente sustitución que, tanto la Dirección de la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
2 acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12
6 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la
7 motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos
8 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
9 dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE
10 RENUNCIA suscrita por la señora FLOR CUBERO VENEGAS, a su cargo como miembro integrante
11 de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Escazú a la Supervisión del Circuito
12 Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNA reglamentaria con las personas
13 candidatas para sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro
14 Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.”

15
16 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18
19 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
20 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

21
22 **ACUERDO AC-156-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
23 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
24 **inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
25 **Administrativas y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-**
26 **013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
27 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**
28 **que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora FLOR CUBERO**
29 **VENEGAS, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación del Colegio Técnico**
30 **Profesional de Escazú a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que**
31 **proceda a remitir la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir a la**
32 **renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a**
33 **la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO.**

35
36 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio DFOE-LOC-0456 de la Contraloría General de la República.

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 1-Se conoce el oficio DFOE-LOC-0456 emitido por la Contraloría General de la República que ingreso
40 a la Secretaría Municipal vía correo electrónico el 10 de abril del 2026 y en correspondencia con el oficio
41 446-26-E, de Sesión Ordinaria 102, Acta 151.

42 2-El oficio DFOE-LOC-0456 es parte del expediente CGR-SGP-2026000246, que es solicitud de
43 información para aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del “seguimiento de la

1 gestión pública sobre la gestión y la integridad en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
2 Escazú”

3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 1- Que la Contraloría General de la República, mediante oficio N° DFOE-LOC-0456 del 10 de abril de
6 2026, comunicó al señor presidente Municipal la ejecución del “Seguimiento de la Gestión Pública sobre
7 la gestión y la integridad en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

8

9 2- Que en dicho oficio se solicita al Concejo Municipal completar un instrumento o cuestionario de
10 consulta institucional disponible en un enlace electrónico, a más tardar el 15 de mayo de 2026, con el
11 fin de recabar información sobre prácticas, mecanismos de control y normas internas implementadas
12 para la dirección, supervisión, fiscalización y control de dicho Comité Cantonal.

13

14 3- Que la misma comunicación instruye que, una vez concluido el llenado del cuestionario, se debe
15 enviar un oficio a la Contraloría General de la República, con firma digital certificada, mediante el
16 servicio de “Presentación de documentos”, informando la finalización del trámite y pudiendo ampliar o
17 aclarar información relevante.

18

19 4- Que asimismo se solicita confeccionar un expediente electrónico con la documentación de respaldo
20 para todas las respuestas del cuestionario, el cual podrá ser objeto de verificación posterior por parte del
21 ente contralor.

22

23 5- Que el artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428,
24 fundamentan la solicitud de información realizada por dicho órgano.

25

26 6- Que resulta necesario y oportuno delegar en la Presidencia del Concejo Municipal la responsabilidad
27 de coordinar, gestionar y ejecutar las acciones requeridas para el debido cumplimiento de lo ordenado
28 en el referido oficio, dada la naturaleza del trámite y la necesidad de actuar con celeridad y eficiencia.

29

30 **C.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

32

33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
34 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, el oficio DFOE-LOC-0456 de la
35 Contraloría General de la República y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del
36 Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
37 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Concejo
38 Municipal la realización de todas las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento a lo requerido
39 por la Contraloría General de la República en el oficio N° DFOE-LOC-0456 del 10 de abril de 2026,
40 incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:

41 a) El llenado del cuestionario o instrumento de consulta institucional disponible en el enlace indicado en
42 el oficio DFOE-LOC-0456, dentro del plazo establecido (a más tardar el 15 de mayo de 2026).

43 b) La elaboración y envío del oficio respectivo, con firma digital certificada, mediante el servicio de
44 “Presentación de documentos” del sitio web de la Contraloría General de la República, comunicando la

1 finalización del llenado del cuestionario, así como la ampliación o aclaración de información que se
2 estime necesaria.

3 c) La confección y resguardo del expediente electrónico con la documentación de respaldo de cada
4 respuesta contenida en el cuestionario, a disposición del ente contralor para efectos de verificación
5 posterior.

6 SEGUNDO: La Presidencia del Concejo Municipal podrá solicitar el apoyo técnico y administrativo de
7 las unidades o funcionarios municipales que estime pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo
8 delegado.

9 TERCERO: Una vez realizadas las gestiones indicadas en el artículo 1.º de este acuerdo, la Presidencia
10 del Concejo Municipal informará al pleno del Concejo sobre las acciones ejecutadas y los resultados
11 obtenidos.

12 CUARTO: Notifíquese este acuerdo a la presidencia del Concejo Municipal y a la Contraloría General
13 de la República y al alcalde municipal para lo de su cargo.

14

15 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
16 aprueba por unanimidad (siete votos).

17

18 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
19 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

20

21 **ACUERDO AC-157-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
23 **el oficio DFOE-LOC-0456 de la Contraloría General de la República y en atención a la motivación**
24 **contenida en el punto cuarto del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
25 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
26 **PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Concejo Municipal la realización de todas las gestiones**
27 **necesarias para dar cabal cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la República**
28 **en el oficio N° DFOE-LOC-0456 del 10 de abril de 2026, incluyendo, de manera enunciativa mas**
29 **no limitativa:**

30

31 a) El llenado del cuestionario o instrumento de consulta institucional disponible en el enlace
32 indicado en el oficio DFOE-LOC-0456, dentro del plazo establecido (a más tardar el 15 de
33 mayo de 2026).

34

35 b) La elaboración y envío del oficio respectivo, con firma digital certificada, mediante el
36 servicio de “Presentación de documentos” del sitio web de la Contraloría General de la
37 República, comunicando la finalización del llenado del cuestionario, así como la ampliación
38 o aclaración de información que se estime necesaria.

39

40 c) La confección y resguardo del expediente electrónico con la documentación de respaldo de
41 cada respuesta contenida en el cuestionario, a disposición del ente contralor para efectos
42 de verificación posterior.

43

1 **SEGUNDO:** La Presidencia del Concejo Municipal podrá solicitar el apoyo técnico y
2 **administrativo de las unidades o funcionarios municipales que estime pertinentes para el adecuado**
3 **cumplimiento de lo delegado. TERCERO:** Una vez realizadas las gestiones indicadas en el artículo
4 **1.º de este acuerdo, la Presidencia del Concejo Municipal informará al pleno del Concejo sobre las**
5 **acciones ejecutadas y los resultados obtenidos. CUARTO:** Notifíquese este acuerdo a la
6 **presidencia del Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República y al alcalde**
7 **municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-956-2026 de la alcaldía municipal donde se remite el
10 convenio para la organización del Taco Fest Escazú 2026.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**
13 1-Se recibe el oficio COR-AL-956-2026 de la alcaldía municipal donde remite el convenio para la
14 organización del TACO FEST ESCAZÚ 2026, el documento fue recibido en la secretaria Municipal el
15 14 de abril del 2026.

16 2-Al documento se le asignó el número de oficio 452-26-I, e ingreso en correspondencia en la Sesión
17 Ordinaria 102, Acta 151.

18 3-Se remitió un expediente debidamente foliado con 26 folios y el dictamen jurídico de viabilidad
19 jurídica COR-AJ-288-2026.

20
21 **B.- CONSIDERANDO:**
22 El Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-AJ-288-2026 dictamino la viabilidad
23 jurídica del convenio indicando lo siguiente: Mediante oficio COR-GCU-O218-2026, la Oficina de
24 Gestión Cultural remitió a esta Área de Asuntos Jurídicos la “versión reformulada del Convenio de
25 Cooperación” entre la Municipalidad de Escazú y la señora Ana Beatriz Villa Cuadra para la
26 organización del evento “Tacofest Escazú 2026”, programado para los días 25 y 26 de abril de 2026 en
27 el Parque Central de Escazú.

28
29 En dicho oficio, la Gestión Cultural manifestó su “aceptación expresa” de las observaciones contenidas
30 en el oficio COR-AJ-0268-2026 del 27 de marzo de 2026 y aprobó la propuesta de convenio de
31 cooperación ajustada a dichos lineamientos.

32
33 Por tanto, esta Área procede a emitir criterio sobre la “viabilidad jurídica” del instrumento reformulado,
34 conforme a las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico municipal.

35
36 **VERIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES**
37 Se ha cotejado la versión final del Convenio de Cooperación (documento denominado “CONVENIO
38 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y ANA BEATRIZ VILLA
39 CUADRA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TACOFEST ESCAZÚ 2026”) con las observaciones
40 jurídicas contenidas en el oficio COR-AJ-0268-2026. Se confirma lo siguiente:

41

Observación del oficio COR-AJ-0268-2026	Incorporación en el convenio reformulado
---	--

Calificar el instrumento como convenio de cooperación, no carta de intención	SÍ – El documento se denomina y estructura como convenio de cooperación
Aprobación previa del Concejo Municipal	SÍ – Se incluye considerando y cláusula expresa (antes de suscripción).
Certificación de disponibilidad presupuestaria	No es necesaria
Condición suspensiva por autorización sanitaria	SÍ – Cláusula segunda del convenio
No delegar funciones fiscalizadoras tributarias	SÍ – Cláusula cuarta inciso f) reformulada: se limita a exigir comprobantes y remitir información a la Municipalidad, sin fiscalización directa
Licencias temporales para participantes	SÍ – Cláusula quinta: se habilita mecanismo de licencias temporales o eventuales
Regulación expresa sobre venta de bebidas alcohólicas	SÍ – Cláusula cuarta inciso j): se exige cumplimiento de Ley N° 9047 y autorización por puesto.
Uso del espacio público y condiciones de restitución	SÍ – Cláusula sexta: regula uso temporal, restitución a estado original y responsabilidad por daños.
Seguro de responsabilidad civil y riesgos del trabajo	SÍ – Cláusula cuarta incisos h) e i): contratación a costo de la organizadora, conforme a Decreto N° 43432-S
Incorporación de cláusulas esenciales (vigencia, responsabilidad, controversias, terminación, fuerza mayor)	SÍ – Cláusulas séptima, octava, novena, décima y décimo primera
Garantía de cumplimiento por ausencia de personería jurídica	No es necesario

1

2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA

3 Competencia del órgano: El convenio se suscribe con fundamento en los artículos 4 inciso f) y 13 inciso
4 e) del Código Municipal (Ley N° 7794).

5

6 Condición suspensiva y autorización sanitaria: Se incorpora condición suspensiva (cláusula segunda)
7 que libera a las partes si no se obtiene la autorización sanitaria del Ministerio de Salud conforme al
8 Decreto Ejecutivo N° 43432-S. Esto evita comprometer recursos municipales sin certeza de viabilidad
9 sanitaria.

10

11 Distribución de responsabilidades y seguros: El convenio asigna claramente a la organizadora la
12 contratación de:

13 1. Seguro de responsabilidad civil para daños a terceros (cláusula cuarta inciso h).

14 2. Seguro de riesgos del trabajo para su personal (cláusula cuarta inciso i).

15 Se cumple con lo exigido por el artículo 54 incisos g) y h) del Decreto N° 43432-S.

16

1 Respeto al principio de legalidad en funciones fiscalizadoras: La cláusula cuarta inciso f) se ajusta a
2 derecho, pues la organizadora solo “exige” comprobantes y los “remite” a la Municipalidad, sin asumir
3 potestades fiscalizadoras propias de la administración tributaria municipal.

4

5 Uso del espacio público: La cláusula sexta regula adecuadamente el uso temporal del Parque Central, la
6 restitución a su estado original y la responsabilidad por daños. No se cede el dominio público, solo se
7 otorga un permiso de uso especial.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.45,
Acta No. 67 del 11 de marzo de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-107-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso h), 13 incisos a), l) y p) todos del Código Municipal; la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico; la Ley Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú, N° 8988; el Reglamento de Licencias Municipales para Actividades Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; el acuerdo AC-308-2024 de Sesión Extraordinaria 11, Acta 32 del 26 de setiembre 2024; el acápite “D.S.C.2.1. Apropiación del espacio público para la promoción de la identidad cultural y convivencia comunitaria” del Plan de Desarrollo Municipal de Escazú 2025-2029; los oficios COR-AL-516-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-0255-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; los Considerandos de la moción adjunta y el texto de la Carta de Intención entre la Municipalidad de Escazú y la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria de Costa Rica; y en atención a la motivación contenida en Punto Noveno del Dictamen C-AJ-09-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para adoptar este Acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio COR-AJ-0255-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos en cuanto a la aprobación de moción y de formalización de Carta de Intenciones. **SEGUNDO:** AUTORIZAR el uso de espacios públicos en los tres distritos del Cantón para la realización de Ferias Culturales, Gastronómicas y Recreativas, ello de conformidad con la agenda de actividades de la Oficina Operacional de Gestión en atención al proyecto de incentivar la reactivación económica en el Cantón de Escazú mediante las ferias gastronómicas que promueve la Política Municipal de Cultura 2019-2029, al fomentar el aprovechamiento de parques, ferias y otros espacios y eventos que hagan efectiva la posibilidad de encuentro entre los diferentes sectores sociales, étnicos, etarios, de género y en condiciones especiales aprovechando las prácticas culturales como elemento aglutinador; actividades que se regirán de conformidad con lo dispuesto en el “Reglamento de Licencias Municipales para Actividades Económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” y en el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”. **TERCERO:** APROBAR el texto de la Carta de Intención entre la Municipalidad de Escazú y la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria de Costa Rica según el tenor del Antecedente Quinto del Punto Noveno

8

del Dictamen C-AJ-09-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **CUARTO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a la suscripción de la Carta de Intención entre la Municipalidad de Escazú y la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria de Costa Rica. NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia del Punto Noveno del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



C: Archivo

9

10 Licencias comerciales temporales: La cláusula quinta prevé la habilitación de licencias temporales o
11 eventuales conforme al reglamento municipal de licencias. Se recomienda verificar previamente la
12 existencia de dicha figura reglamentaria o, en su defecto, aprobar un acto administrativo que la cree.

13

1 Venta de bebidas alcohólicas: La cláusula cuarta inciso j) exige el cumplimiento de la Ley N° 9047 y su
2 reglamento, así como autorización individual por puesto. Se considera suficiente para efectos del
3 convenio.

4

5 Personería de la contraparte: La señora Ana Beatriz Villa Cuadra actúa en nombre propio como persona
6 física. Si bien la organización que lidera carece de personería jurídica, esto no es ilegal. La consecuencia
7 práctica es que responde con su patrimonio personal.

8

9 CONCLUSIONES

10 PRIMERA: La versión reformulada del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y
11 la señora Ana Beatriz Villa Cuadra para el Tacofest Escazú 2026 cumple sustancialmente con los
12 requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Código Municipal, la Ley de Administración
13 Financiera, el Decreto Ejecutivo N° 43432-S y los principios generales del derecho administrativo.

14 SEGUNDA: Se han incorporado todas las observaciones esenciales contenidas en el oficio COR-AJ-
15 0268-2026, incluyendo: condición suspensiva, régimen de seguros, no delegación de potestades
16 fiscalizadoras, regulación del uso del espacio público, licencias temporales, venta de licores, cláusulas
17 de responsabilidad, terminación y resolución de controversias.

18 TERCERA: El Convenio debe ser trasladado para su aprobación al Concejo Municipal.

19

20 VIABILIDAD JURÍDICA

21 Por todo lo expuesto, el Área de Asuntos Jurídicos otorga la VIABILIDAD JURÍDICA
22 CONDICIONADA al Convenio de Cooperación para la organización del Tacofest Escazú 2026, siempre
23 que:

24 1. Se verifique, previo a la suscripción, que el Concejo Municipal ha emitido la aprobación definitiva
25 conforme al artículo 45 del Código Municipal (si aplica por urgencia).

26 2. La autorización sanitaria condicionante (cláusula segunda) se gestione por la Municipalidad en
27 coordinación con la organizadora, con al menos 10 días naturales de anticipación al evento, cumpliendo
28 el artículo 53 del Decreto N° 43432-S.

29

30 C.- RECOMENDACIÓN:

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

32

33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política, artículos 24, 33 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del Concejo Municipal, artículos 2, 3,
35 4 y 13 inciso e), 44 del Código Municipal, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración
36 Pública, el oficio COR-AJ-288-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio COR-GES-0138-2026
37 de Gestión Económica Social, COR-GCU-0218-2026 de Subproceso de Gestión Cultural, el oficio
38 COR-AL-847-2026 de la alcaldía municipal, acuerdo municipal AC-107-2025 de Sesión Ordinaria 45,
39 Acta 67 del 11 de marzo del 2025 y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del
40 Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
41 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se acoge el criterio jurídico COR-AJ-288-
42 2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se aprueba el Convenio de Cooperación entre la
43 Municipalidad de Escazú y Ana Beatriz Villa Cuadra para la organización del “TACO FEST ESCAZÚ
44 2026”. SEGUNDO: Aprobar previa acreditación por parte de la Administración el cumplimiento de

1 todos los requisitos legales, en todos sus extremos el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
2 de Escazú y Ana Beatriz Villa Cuadra para la organización del “TACO FEST ESCAZÚ 2026”.
3 TERCERO: Autorizar a la Alcaldía para que proceda con la firma del convenio y las gestiones
4 administrativas correspondientes para su implementación inmediata. CUARTO: Notificar el presente
5 acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la señora Ana Beatriz Villa Cuadra al medio
6 señalado.”

7

8 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
9 aprueba por unanimidad (siete votos).

10

11 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
12 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

13

14 **ACUERDO AC-158-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política, artículos 24, 33 del Reglamento de Sesiones y acuerdos del**
16 **Concejo Municipal, artículos 2, 3, 4 y 13 inciso e), 44 del Código Municipal, artículos 11 y 13 de la**
17 **Ley General de la Administración Pública, el oficio COR-AJ-288-2026 del Subproceso de Asuntos**
18 **Jurídicos, oficio COR-GES-0138-2026 de Gestión Económica Social, COR-GCU-0218-2026 de**
19 **Subproceso de Gestión Cultural, el oficio COR-AL-847-2026 de la alcaldía municipal, acuerdo**
20 **municipal AC-107-2025 de Sesión Ordinaria 45, Acta 67 del 11 de marzo del 2025 y en atención a**
21 **la motivación contenida en el punto quinto del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de**
22 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,**
23 **se dispone: PRIMERO: Se acoge el criterio jurídico COR-AJ-288-2026 del Subproceso de Asuntos**
24 **Jurídicos donde se aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Ana**
25 **Beatriz Villa Cuadra para la organización del “TACO FEST ESCAZÚ 2026”. SEGUNDO:**
26 **Aprobar previa acreditación por parte de la Administración el cumplimiento de todos los**
27 **requisitos legales, en todos sus extremos el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de**
28 **Escazú y Ana Beatriz Villa Cuadra para la organización del “TACO FEST ESCAZÚ 2026”.**
29 **TERCERO: Autorizar a la Alcaldía para que proceda con la firma del convenio y las gestiones**
30 **administrativas correspondientes para su implementación inmediata. CUARTO: Notificar el**
31 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la señora Ana Beatriz Villa**
32 **Cuadra al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33

34 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio CCDE-SAE-06-2026 emitido por la Junta Administradora del
35 Cementerio Campo de Esperanza, donde solicita modificar el acuerdo municipal AC-122-2026.

36

37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 1-Que se recibe oficio CCDE-SAE-06-2026 de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
39 Esperanza en fecha 10 de abril del 2026 en la Secretaría Municipal y se le asigna el número de oficio
40 450-26-E, e ingresó en correspondencia de Sesión Ordinaria 102, Acta 151.

41 2-El oficio indica lo siguiente:



CEMENTERIO
CAMPO DE ESPERANZA
SAN ANTONIO DE ESCAZÚ

CCDE-SAE-06-2026

10 de abril de 2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores,

Respetuosamente me permito solicitarles lo siguiente:

- 1- En documento AC-122-2026 favor corregir el nombre No3 de Laura Enrique Sandi Delgado a **Laura Marcela Sandí Delgado**.
- 2- Fijar como fecha de juramentación de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza para el día 28 de abril de 2026.
- 3- Fijar como fecha para traspaso a la nueva Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza el día 29 de abril de 2026.

Agradecida por su amable atención, me despido.

Atentamente,

Mayra León Sandi
Presidenta
Junta Administradora
Cementerio Campo de Esperanza.

1

2 **B.- CONSIDERANDO:**

3 1-En su momento se recibe oficio sin número en fecha miércoles 11 de marzo del 2026 a la que se le
4 asignó el número de oficio 291-26-E, Sesión Ordinaria 98, Acta 145-26.

5 2-El documento fue presentado por la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San
6 Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.) donde propone una terna para la integración de la nueva
7 Junta Directiva del Cementerio Campo Esperanza de San Antonio de Escazú.

8 3-El documento indica lo siguiente:



Señoras, Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

COOPASAE, R.L.

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES
DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ R.L.

Acta: 145-26
Sesión: Ord. 098
Oficio: 291-26 E

Escazú 11 de Marzo del 2026

Picoillo RB
MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL
HI. 11 MAR 2026 09:03:08

Reciban un cordial saludo de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPASAE, R.L.) quien en cumplimiento al Capítulo III de la Juntas Administradoras, Artículo 20 (Toda agrupación comunal debidamente constituida tiene el derecho a participar con su terna en la integración de la Juntas, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaría municipal. Igualmente, estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial del Concejo Municipal para el desarrollo de sus actividades y consecuentemente participar en la integración de dicha Junta.) del Reglamento Municipal de los Cementerios para el Cantón de Escazú, presenta ante ustedes la nómina de personas interesadas en la integración de la nueva Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú la cual entraría en vigencia del día 30 de abril de 2026 al 30 de abril de 2028.

Nombre	Cédula	Telefono	Correo
Ana Isabel Bermudez Torres	1-0485-0062	8910-3758	Tobea23@gmail.com
Carlos Enrique Chaves Montoya	1-0486-0496	8365-0676	cachamo2009@hotmail.com
Laura Marcela Sandí Delgado	1-1085-0401	8858-1603	marc.sandi@hotmail.com
Jose Manuel Ulloa Mora	9-0047-0135	8937-1401	wjose1117@gmail.com
Roberto Flores Castro	1-0748-0833	8430-5121	hobbi123@yahoo.com
Mayra Leon Sandi	1-0489-0103	8856-8730	mayraleonsandi@gmail.com
Fernando Alvarez Fonseca	1-0390-0544	8636-7297	fernandoa4140@gmail.com
Victor Aguilar Arias	1-0669-0002	8729-4776	vaquilar65@gmail.com
Adan Corrales Montes	9-0550-0417	8356-6031	adancorralesmontes11@gmail.com
Isabel Angulo Jiménez	1-0851-0699	8415-2491	isabelangulo09@hotmail.com
Rita Sandí Ureña	1-0782-0483	8357-3100	ritasu10@hotmail.com
Lorena Arango Pietersz	1-0555-0837	8874-5767	arangolore@gmail-com

1

Señoras, Señores:
Concejo de la Municipalidad de Escazú

Sonia Trejos Calderon	1-0407-0804	8305-6445	sonyte52hotmail.com
Roger Zeledón Tabusch	1-0852-0078	8699-8115	tabusch73@hotmail.com

Agradeciéndoles la atención que se sirvan prestar a la presente,


Misael Chavarría Jiménez
Gerente, Representante Legal

2

3

4

5

4-Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 99, Acta 146 del 24 de marzo del 2026 adoptó el siguiente acuerdo municipal de nombramiento de nueva Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza.

ACUERDO AC-122-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 1, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, publicado en el Alcance N°37 a La Gaceta N°36 del 20 de febrero del 2017, la terna presentada por la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L., y en atención a la motivación contenida en el punto sexto del Dictamen C-AJ-010-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como integrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú a las siguientes personas:

- 1- Ana Isabel Bermúdez Torres, cédula de identidad 1-0485-0062,
- 2- Carlos Enrique Chaves Montoya, cédula de identidad 1-0486-0496
- 3- Laura Enrique Sandí Delgado, cédula de identidad 1-1085-0401
- 4- José Manuel Ulloa Mora, cédula de identidad 9-0047-0135
- 5- Roberto Flores Castro, cédula de identidad 1-0748-0833.

SEGUNDO: El período de nombramiento 30 de abril del 2026 hasta el 30 de abril del 2028 debiendo ser juramentados para el ejercicio del cargo. TERCERO: Los nombrados deberán comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Se integra la Comisión de Traspaso que será la encargada de supervisar y ser garante de la entrega que hacen los directivos salientes y estará integrada por un funcionario de la Auditoría Interna, un funcionario del Subproceso de Asuntos Jurídicos, dichos funcionarios contarán con el aval del auditor interno el primero y el segundo con el aval del alcalde municipal y un representante del Concejo Municipal designado por el presidente del Concejo Municipal. QUINTO: Se solicita al Auditor Interno designar a un funcionario de la Auditoría Interna, de igual forma se solicita al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar que designe a un funcionario del Subproceso de Asuntos Jurídicos y que se comuniquen dicha designación a este Concejo Municipal, y se autoriza al presidente del Concejo Municipal a que realice la designación del representante del Concejo Municipal ante dicha Comisión de Traspaso. SEXTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar, al Auditor Interno y a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-La Junta Administradora del Cementerio solicita un cambio en el nombre de la persona nombrada en el puesto tres ya que el acuerdo señala “Laura Enrique Sandí Delgado” y el nombre correcto es Laura Marcela Sandí Delgado, siendo que se constata el error en cuanto al nombre de la persona nombrada, por lo que al tenor del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública se considera que el error en el nombre de la persona nombrada es un error material que puede ser rectificado por la Administración en cualquier momento por lo que se recomienda a este Concejo Municipal la rectificación del acuerdo municipal AC-122-2026 únicamente en cuanto al nombre de la señora Laura Marcela Sandí Delgado, el resto del acuerdo queda invariable.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; el artículo 11, 13, 16, 157 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 1, 3, 4,
3 5, 19, 20, 21, 22, 23, 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, publicado
4 en el Alcance N°37 a La Gaceta N°36 del 20 de febrero del 2017, el oficio CCDE-SAE-06-2026 de la
5 Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, y en atención a la motivación contenida en
6 el punto sexto del Dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
7 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Modificar el acuerdo
8 municipal AC-122-2026 adoptado en la Sesión Ordinaria 99, Acta 146 del 24 de marzo del 2026 y
9 corregir el nombre de una de las personas nombradas como integrantes de la Junta Administradora del
10 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, en el acuerdo AC-122-2026 donde se indicó
11 el nombre de Laura Enrique Sandí Delgado, siendo el nombre correcto Laura Marcela Sandí Delgado.
12 SEGUNDO: Lease correctamente el nombre de Laura Marcela Sandí Delgado, cédula de identidad 1-
13 1085-0401 como miembro de la Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza. TERCERO:
14 El resto del acuerdo municipal AC-122-2026 queda incólume e invariable. CUARTO: Notifíquese este
15 acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar, al Auditor Interno y a la Junta Administradora
16 del Cementerio Campo de Esperanza.”

17
18 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
19 aprueba por unanimidad (siete votos).

20
21 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
22 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

23
24 **ACUERDO AC-159-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 11, 13, 16, 157 de la Ley General de la
26 Administración Pública, los artículos 1, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 25 del Reglamento Municipal de
27 Cementerios para el Cantón de Escazú, publicado en el Alcance N°37 a La Gaceta N°36 del 20 de
28 febrero del 2017, el oficio CCDE-SAE-06-2026 de la Junta Administradora del Cementerio Campo
29 de Esperanza, y en atención a la motivación contenida en el punto sexto del Dictamen C-AJ-013-
30 2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
31 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Modificar el acuerdo municipal AC-122-
32 2026 adoptado en la Sesión Ordinaria 99, Acta 146 del 24 de marzo del 2026 y corregir el nombre
33 de una de las personas nombradas como integrantes de la Junta Administradora del Cementerio
34 Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, en el acuerdo AC-122-2026 donde se indicó el
35 nombre de Laura Enrique Sandí Delgado, siendo el nombre correcto Laura Marcela Sandí
36 Delgado. SEGUNDO: Lease correctamente el nombre de Laura Marcela Sandí Delgado, cédula
37 de identidad 1-1085-0401 como miembro de la Junta Administrativa del Cementerio Campo de
38 Esperanza. TERCERO: El resto del acuerdo municipal AC-122-2026 queda incólume e invariable.
39 CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar, al Auditor
40 Interno y a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.” **DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

42
43 **PUNTO SETIMO:** Se conoce el oficio sin número presentado por José Luis Delgado León.

44

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 1-Que se recibe oficio sin número presentado por José Luis Delgado Leónen fecha 14 de abril del 2026
3 en la Secretaría Municipal y se le asigna el número de oficio 458-26-E, e ingresó en correspondencia de
4 Sesión Ordinaria 102, Acta 151.

5 2-El oficio plantea una disconformidad con lo resuelto por la alcaldía municipal mediante el oficio COR-
6 DA-245-2026:

7

8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 1-En su oportunidad esta Comisión recibió el reclamo administrativo por responsabilidad patrimonial
10 presentada ante el Concejo Municipal al que se le asigna el número de oficio 193-26-E, e ingreso en
11 correspondencia en Sesión Ordinaria 095, Acta 141.

12 2-Que el reclamo es presentado por José Luis Delgado León y Olga Marta Jiménez Castro por
13 situaciones presuntamente irregulares suscitadas en el área de Valoraciones de la Municipalidad de
14 Escazú y que consideran les ocasionaron un menoscabo patrimonial considerable y por lo que solicitan
15 se investigue y se les resarza el daño patrimonial sufrido.

16 3-Que se determinó en su momento que el reclamo administrativo presentado por los administrados,
17 escapa de las competencias propias del órgano colegiado ya que son propias de la Administración Activa,
18 la cual debe atender lo peticionado y atender el reclamo de conformidad con los procedimientos
19 establecidos en la Ley General de la Administración Pública y determinar si existió en los hechos que
20 originan el reclamo responsabilidad funcional así como responsabilidad patrimonial, por lo que se
21 recomienda al Concejo Municipal, adoptar un acuerdo municipal remiando el reclamo para su resolución
22 definitiva a la Administración Municipal.

23 4-Que se el Concejo Municipal adoptó en su oportunidad el acuerdo municipal AC-085-2026 en la
24 Sesión Ordinaria 96, Acta 142 del 03 de marzo del 2026 que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-085-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197,198, 199, de la Ley General de la Administración Pública, artículos 2, 3, 13, 17 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto segundo del dictamen C-AJ-007-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 193-26-E de fecha 19 de febrero del 2026 a la Administración Municipal para que lo atienda y resuelva al tenor de sus competencias. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación a la Alcaldía Municipal. TERCERO: Notificar este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y los administrados al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

25

26 5-Que revisado el reclamo presentador por el señor José Luis Delgado León este dirige su
27 disconformidad contra un acto administrativo emitido por el alcalde municipal sea el oficio COR-DA-
28 245-2026, por lo que este Concejo Municipal está impedido para conocer este reclamo dado que no fue
29 este órgano colegiado quien emitió el oficio en cuestión (COR-DA-245-2026) por lo tanto este Concejo
30 Municipal carece de competencia funcional para poder referirse al contenido del oficio emitido por el
31 alcalde municipal y a sus argumentos o agravios en contra del mismo, so pena de irrumpir en las
32 competencias propias del administrador en jefe de la Municipalidad según el artículo 13 inciso a) del
33 Código Municipal, por lo que es criterio nuevamente de esta Comisión de Asuntos Jurídicos el remitir a
34 la Administración Municipal los argumentos de disconformidad presentados por el señor José Luis

1 Delgado León para que sea está a la luz de la normativa aplicable la que lo resuelva en definitiva y de la
2 resolución que se emita se remita copia a este Concejo Municipal.

3

4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
6 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política, 2, 3, 13 inciso a) del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto
8 séptimo del dictamen C-AJ-013-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
9 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar a la
10 Administración el documento ingresado con numero de oficio 458-26-E de fecha 13 de abril del 2026
11 presentado por el señor José Luis Delgado León para que lo atienda y resuelva al tenor de sus
12 competencias, y una vez resuelto remita copia de ello a este Concejo Municipal. SEGUNDO:
13 Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al alcalde municipal o a quien
14 ocupe su lugar. TERCERO: Notificar este acuerdo al señor Jose Luis Delgado León al medio señalado.”

15

16 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
20 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

21

22 **ACUERDO AC-160-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
23 **11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 13 inciso a) del Código Municipal y siguiendo las**
24 **recomendaciones contenidas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-013-2026, de la Comisión de**
25 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,**
26 **se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración el documento ingresado con numero de**
27 **oficio 458-26-E de fecha 13 de abril del 2026 presentado por el señor José Luis Delgado León para**
28 **que lo atienda y resuelva al tenor de sus competencias, y una vez resuelto remita copia de ello a**
29 **este Concejo Municipal. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la**
30 **documentación al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar. TERCERO: Notificar este acuerdo**
31 **al señor Jose Luis Delgado León al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
32 **APROBADO.**

33

34 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce el oficio COR-AL-2707-2025 de la alcaldía municipal donde se remite
35 el Reglamento del Programa Municipal Legado de la Alegría.

36

37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 1-Se recibe el oficio COR-AL-2707-2025 de la alcaldía municipal ingresado con oficio 1312-25-I en
39 Sesión Ordinaria 076, Acta 112-25, que contiene propuesta de Reglamento General Programa Municipal
40 para la persona adulta mayor Legado de Alegría.

41

42 **B.- CONSIDERANDO:**

43 1-Que esta Comisión procede a revisar la propuesta de Reglamento General Programa Municipal para
44 la persona adulta mayor Legado de Alegría

1 2-Que para ello se recibe el dictamen del Subproceso de Asuntos Jurídicos DIC-DAJ-086-2025 donde
2 se le otorga la viabilidad jurídica a la propuesta de reglamento.

3 3-El reglamento a aprobar es el siguiente:

4
5 **REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR**
6 **LEGADO DE ALEGRÍA**

7
8 **Apartado I: De la naturaleza del Programa Municipal Legado de Alegría**

9
10 El Programa Municipal Legado de Alegría es un programa educativo-recreativo dirigido a la población
11 adulta mayor del cantón de Escazú que busca ofrecer espacios participativos de capacitación y
12 sensibilización para el envejecimiento activo.

13
14 Este Programa se fundamenta en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935. Específicamente
15 en los artículos:

16
17 **ARTÍCULO 3.- Derechos para mejorar la calidad de vida**

18 Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución
19 de programas que promuevan:

20 b) La participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las
21 organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado.

22
23 **ARTÍCULO 15.- Deberes de instituciones y organizaciones sociales** Las instituciones y organizaciones
24 ejecutoras de la política social deberán:

25 a) Desarrollar programas que favorezcan la permanencia de las personas adultas mayores en la familia
26 y la comunidad.

27
28 **ARTÍCULO 19.- Acceso a la educación**

29 El Estado estimulará la participación de las personas mayores en los programas de educación general
30 básica y diversificada para adultos, en la educación técnica y la universitaria. Asimismo, fomentará la
31 creación de cursos libres en los distintos centros de educación superior, programados para los
32 beneficiarios de esta ley y dirigidos a ellos.

33
34 **ARTÍCULO 22.- Programas culturales**

35 Por medio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto Costarricense del Deporte y la
36 Recreación, el Estado promoverá programas que generen espacios para estimular el desarrollo de las
37 potencialidades y capacidades intelectuales, físicas, culturales, deportivas y recreativas de las personas
38 adultas mayores. Contarán con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, la comunidad
39 organizada y los gobiernos locales.

40
41 Así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029. Eje: Desarrollo social y cultural. Línea de
42 acción: D.S.C.1. Desarrollo social y cultural. D.S.C.1.8. Acciones que contribuyan al envejecimiento
43 activo de la población adulta mayor del cantón.

44

1 Apartado II De la naturaleza del Marco Normativo

2

3 Artículo 1. - El presente marco normativo tiene como propósito regular aspectos de matrícula,
4 seguimiento a la asistencia, convivencia y aprovechamiento de los espacios educativos que brinda la
5 Municipalidad de Escazú para las personas adultas mayores a través del Programa Municipal Legado de
6 Alegría. A continuación, se detallan los compromisos y responsabilidades de:

7 a. Las personas participantes del Programa: aquellas personas que hayan realizado matrícula de
8 cualquiera de los cursos del Programa.

9 b. Las personas facilitadoras de los cursos: aquellas personas que sean designadas por la
10 Municipalidad para brindar cualquiera de los cursos del Programa.

11 c. La Municipalidad: institución que designará una persona encargada del Programa para el
12 seguimiento, fiscalización y atención de las personas participantes y personas facilitadoras.

13

14 Artículo 2. -Las disposiciones incluidas en el presente marco normativo regirán en las diferentes
15 instalaciones en donde se impartan los cursos del Programa Municipal Legado de Alegría.

16

17 Artículo 3. -Las disposiciones incluidas en el presente marco normativo regirán para todas las personas
18 participantes del Programa Municipal Legado de Alegría de manera igualitaria.

19

20 Apartado III: De las disposiciones generales

21

22 Artículo 4. -El Programa contará con dos semestres al año en los que se ofrecerá una variedad de cursos
23 libres (duración de un semestre) y modulares (de dos a más semestres) en áreas como: tecnología,
24 idiomas, actividad física, salud integral y manualidades.

25

26 Artículo 5. -Cada semestre tendrá una duración de quince (15) semanas y en caso de feriados, estos se
27 repondrán al final de cada semestre. De manera que siempre se impartan quince (15) lecciones.
28 Adicionalmente a estos dos semestres, se podrá realizar matrícula de cursos libres o talleres con una
29 duración menor en diferentes momentos del año para cubrir otras necesidades educativas de la población
30 adulta mayor.

31 Artículo 6. -Se procurará que en cada matrícula se cuente con una oferta equilibrada de cursos en todas
32 las áreas temáticas: tecnología, idiomas, actividad física, salud integral y manualidades.

33

34 Artículo 7. -Para participar del Programa Municipal Legado de Alegría las personas deberán cumplir
35 con los siguientes requisitos: tener 60 años cumplidos o más al momento de realizar la matrícula, tener
36 su lugar de residencia en el cantón de Escazú, aportar un contacto en caso de emergencia. Algunos cursos
37 solicitarán requisitos extra como: saber leer y escribir o contar con el equipo necesario como: celular,
38 mat de yoga, etc. Estos requisitos se comunicarán en la matrícula.

39

40 Apartado IV: Del proceso de matrícula

41

42 Artículo 8. -Se realizarán dos procesos de matrícula al año, y cualquier persona que cumpla con los
43 requisitos podrá participar del Programa.

44

1 Artículo 9. -En cada proceso de matrícula se comunicará la duración de cada curso, el plan de estudio y
2 los lineamientos generales para participar del Programa, de manera que las personas puedan matricular
3 de manera informada.

4
5 Artículo 10. -La matrícula será un trámite personal, por lo que la deberá realizar únicamente la persona
6 que participará del curso. Para ello, la persona deberá presentar su documento de identidad y firmar la
7 declaración jurada de domicilio, así como el documento de lineamientos del curso. En caso de realizarse
8 matrícula en línea se comunicará de manera oportuna los detalles del proceso como: fecha, hora y medio
9 por el cual se realizará. Y se ofertará la mitad de los cupos de manera virtual y la mitad de manera
10 presencial.

11
12 Artículo 11. -Cada persona podrá aplicar a un máximo de cuatro (4) cursos por año. Para ello, podrá
13 matricular a un máximo de dos (2) cursos por semestre.

14
15 Artículo 12. -En los casos de los cursos con más de un nivel, la matrícula de seguimiento se realizará la
16 última semana de lecciones. Si una persona no asiste a esta última lección, será su responsabilidad
17 presentarse a realizar la matrícula de seguimiento en plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a
18 la aplicación de la matrícula de seguimiento. La persona participante no podrá continuar en el curso
19 hasta no aplicar la matrícula de seguimiento.

20
21 Apartado IV: Del control de la asistencia

22
23 Artículo 13. -En cada curso se llevará un control de la asistencia de las personas participantes por medio
24 de las listas de asistencia físicas que deberá firmar cada persona participante.

25
26 Artículo 14. -Solo podrán participar del curso aquellas personas que se encuentren inscritas en la lista
27 de asistencia.

28
29 Artículo 15. -El no firmar la lista de asistencia se considerará una ausencia al curso. Y se podrá tener un
30 máximo de tres (3) ausencias sin justificación en el curso. Posterior a tres (3) ausencias sin justificar, se
31 cederá el espacio del curso a otra persona. Esta disposición será comunicada a la persona por correo
32 electrónico, de manera que tenga conocimiento de las razones por las que el espacio se cedió.

33
34 Artículo 16. -Se considerarán ausencias justificadas aquellas situaciones como: emergencias
35 inesperadas, muerte de un ser querido, problemas familiares o personales, accidente automovilístico,
36 citas médicas, procedimientos quirúrgicos, funerales, citaciones a requerimientos realizados por
37 autoridades administrativas o judiciales. Estas justificaciones las deberá realizar únicamente la persona
38 matriculada o la persona de contacto en caso de emergencia establecida en el formulario de matrícula
39 directamente a la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa.

40
41 Artículo 17. -Se contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para justificar las ausencias a los cursos,
42 de lo contrario se tomará como una ausencia sin justificación. Una vez transcurridas las tres ausencias sin
43 justificación, se comunicará a la persona por medio de correo electrónico que se cederá el espacio, de
44 manera que tenga conocimiento de las razones por las que el espacio se cedió.

1 Artículo 18. -En los casos de los cursos modulares (con más de un nivel), si la persona asistió a menos
2 de la mitad del curso (es decir menos de 7 lecciones), no podrá matricular el siguiente nivel del curso.
3 Esta disposición será comunicada a la persona por medio de correo electrónico o por escrito,
4 personalmente, en caso de que la persona se presente al curso.

5
6 Artículo 19. -Si una persona no puede continuar con un curso, deberá comunicar el retiro de este a la
7 la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa. Se podrá comunicar el retiro del curso
8 por medio de correo electrónico o personalmente en las oficinas de la persona que a nivel municipal esté
9 encargada del Programa. De lo contrario, se tomará como abandono del curso. Si una persona hace
10 abandono de un curso sin justificación, no podrá aplicar a la matrícula del siguiente semestre.

11
12 Artículo 20. -Se considerarán retiros justificados aquellas situaciones como: emergencias inesperadas,
13 problemas de salud, salidas del país inesperadas, cambio de residencia fuera del cantón, procedimientos
14 quirúrgicos u otras situaciones que deberán ser debidamente justificadas, aportando la prueba respectiva,
15 y la cual será valorada por la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa.

16
17 Apartado V: De las responsabilidades de las partes

18
19 Artículo 21. -Son responsabilidades de las personas participantes de los cursos:

- 20 a. Matricular en las fechas destinadas para este fin, aportando la documentación y la información
- 21 solicitada en el formulario de matrícula.
- 22 b. Asistir de manera puntual en el horario establecido para el curso.
- 23 c. Cumplir con la asistencia a las quince (15) semanas del curso. Y en los cursos modulares (de
- 24 más de un nivel), comprometerse con el seguimiento del curso.
- 25 d. En caso de no poder finalizar el curso, notificarlo a la persona que a nivel municipal esté
- 26 encargada del Programa a través de los medios establecidos: correo electrónico, vía telefónica o
- 27 personalmente en las oficinas. Se deberá detallar la justificación por lo que no se continuará con
- 28 el curso.
- 29 e. Evaluar de manera veraz la calidad de los cursos y el desempeño de las personas facilitadoras.
- 30 f. Hacer saber a la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa cualquier situación
- 31 de incumplimiento o irrespeto que se presente en el desarrollo de los cursos o dentro de las
- 32 instalaciones educativas.
- 33 g. Justificar las ausencias a los cursos a la persona que a nivel municipal esté encargada del
- 34 Programa a través de los medios establecidos: correo electrónico, vía telefónica o personalmente
- 35 en las oficinas municipales del Programa.
- 36 h. Justificar las ausencias a los cursos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la
- 37 ausencia.
- 38 i. Velar por el buen uso y limpieza de las instalaciones educativas.

39
40 Artículo 22. -Son responsabilidades de las personas facilitadoras de los cursos:

- 41 a. Entregar a las personas participantes en el primer día de clases el programa del curso. El mismo
- 42 debe de incluir el contenido de temas a desarrollar, cronograma de actividades y la duración de
- 43 este.

- 1 b. En caso de ausencia y pérdida de lecciones, reponer las clases que no se cumplieron dentro del
- 2 periodo establecido para este fin. Las reposiciones se deberán realizar el mismo día y hora del
- 3 curso.
- 4 c. Asistir de manera puntual a los cursos y reportar en caso de inasistencia para la respectiva
- 5 notificación de las personas participantes de los cursos.
- 6 d. Establecer por escrito y ante la anuencia de todas las personas participantes, las modificaciones
- 7 que se deban realizar al curso para su mejora ya sea en temas de uso de espacios, duración,
- 8 contenidos, etc.
- 9 e. Recoger las listas de asistencia físicas y devolverlas al finalizar la lección en buen estado.
- 10 f. Verificar que todas las personas participantes hayan firmado la lista de asistencia.
- 11 g. Verificar en cada lección que las personas participantes de los cursos sean las establecidas en la
- 12 lista de asistencia.
- 13 h. Alimentar semanalmente el control virtual de la asistencia.
- 14 i. Informar a la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa sobre cualquier
- 15 incidente o situación particular que se presente con personas participantes u otras relacionadas.
- 16 j. Mantener la confidencialidad sobre información sensible relacionada con las personas
- 17 participantes.
- 18 k. Seguir los protocolos de seguridad en caso de emergencias, así como los reglamentos
- 19 municipales.
- 20 l. Utilizar los recursos municipales de manera responsable y eficiente, evitando el desperdicio y el
- 21 uso indebido de materiales y equipos.
- 22 m. Velar por el buen uso de los equipos y la limpieza de las instalaciones.
- 23 n. No sustraer material didáctico o recursos que sean propiedad de la Municipalidad.

24
25 Artículo 23. -Son responsabilidades de la Municipalidad:

- 26 a. Garantizar la dotación presupuestaria para la atención de los cursos del Programa.
- 27 b. Garantizar una oferta variada de cursos que responda a las necesidades y preferencias de la
- 28 población adulta mayor del cantón.
- 29 c. Generar procesos de matrícula accesibles a las personas adultas mayores.
- 30 d. Brindar las condiciones necesarias para que las personas adultas mayores con discapacidad que
- 31 residan en el cantón puedan acceder a los espacios educativos que ofrece el Programa, dándoles
- 32 el acompañamiento necesario para la adecuada inclusión en estos.
- 33 e. Velar porque las personas facilitadoras cumplan con el horario establecido del curso, el programa,
- 34 evaluaciones y metodologías acordes con el buen desempeño de los procesos educativos.
- 35 f. Brindar las condiciones materiales (espacios físicos, proyector, internet, etc.) para el desarrollo
- 36 de los cursos.
- 37 g. Brindar los materiales de los cursos en los casos que sea necesario siempre y cuando las
- 38 condiciones presupuestarias lo permitan.
- 39 h. Garantizar dos procesos de matrícula al año, así como el seguimiento de los cursos modulares.
- 40 i. Comunicar los periodos de matrículas por los medios oficiales establecidos por la Municipalidad
- 41 con antelación: redes sociales, perifoneo y colocando los afiches de matrícula en las instalaciones
- 42 municipales.

- 1 j. Brindar la atención a las personas adultas mayores mediante la persona que a nivel municipal esté
2 encargada del Programa para atender las diversas consultas y necesidades relacionadas con los
3 cursos que se impartirán, dentro de la jornada laboral respectiva.
- 4 k. Aplicar, al finalizar cada semestre, la evaluación de cada curso y generar un informe con
5 sugerencias y recomendaciones de mejora que se desprendan de dicha evaluación.
- 6 l. Comunicar de manera presencial o por escrito, según sea el caso, cuando una persona sea separada
7 de un curso por ausencias no justificadas o por faltas cometidas.
- 8 m. Velar por el mantenimiento, la limpieza y la seguridad de las instalaciones educativas.

9

10 Apartado VI: De las faltas

11

12 Artículo 24. -Se considerará falta cualquier acción u omisión que comprometa el buen funcionamiento
13 del espacio educativo que brinda la municipalidad. Las cuales se detallan en este apartado.

14

15 Artículo 25. -Las faltas que cometan las personas participantes se clasificarán, de acuerdo con su
16 gravedad en:

- 17 a. Faltas leves.
- 18 b. Faltas graves.
- 19 c. Faltas muy graves.

20

21 Artículo 26. -Son faltas leves:

- 22 a. Perturbar el orden, la tranquilidad y el desarrollo de las clases.
- 23 b. Suplantar a otra persona participante en cualquiera de los cursos del Programa.
- 24 c. Realizar manifestaciones falsas con respecto a las razones por las que se ausentó de un curso, así
25 como presentar comprobantes en los cuales se compruebe la falsedad de la información
26 consignada en ellos, para la justificación de ausencias
- 27 d. Tomar fotografías o videos sin previa autorización del grupo y de la persona que a nivel
28 municipal esté encargada del Programa.
- 29 e. Realizar rifas o recolectar dinero para cualquier fin dentro de las instalaciones municipales sin
30 previa autorización de la persona que a nivel municipal esté encargada del Programa.
- 31 f. Arrojar basura u otros residuos en lugares no autorizados, no contribuyendo así con la limpieza
32 de las instalaciones educativas.
- 33 g. No mantener la limpieza y el cuidado del mobiliario educativo, causando daño a este.

34

35 La reincidencia en dos o más ocasiones en la misma falta o en cualquiera de las estipuladas en este
36 artículo y en un mismo semestre, será considerada como falta grave.

37

38 Artículo 27. -Son faltas graves:

- 39 a. Abandonar los cursos sin justificar a la persona que a nivel municipal esté encargada del
40 Programa el motivo o razón del abandono.
- 41 b. Amenazar por cualquier medio a las personas facilitadoras, personas participantes de los cursos
42 o personal administrativo, dentro o fuera de clases, o en cualquier otro lugar donde se lleven a
43 cabo actividades institucionales.

- 1 c. Cometer actos de burla, injurias, calumnias, difamación o agresión verbal, por cualquier medio,
2 contra las personas facilitadoras, personas participantes de los cursos o personal administrativo.
- 3 d. Hurtar, robar o dañar deliberadamente bienes muebles o inmuebles de las personas facilitadoras,
4 las personas participantes de los cursos o bienes municipales. Constituirá también una falta grave
5 la sola tentativa de realizar el hurto, robo o daño.
- 6 e. Mentir con respecto a la información proporcionada en el formulario de matrícula o en la
7 declaración jurada de dicho formulario.
- 8 f. Falsificar documentos o firmas, con el objetivo de obtener el beneficio de los cursos que se
9 imparten como parte de este Programa.

10
11 La reincidencia en dos o más ocasiones en la misma falta o en cualquiera de las estipuladas en este
12 artículo y en un mismo semestre, será considerada como falta muy grave.

13
14 Artículo 28. -Son faltas muy graves:

- 15 a. Presentarse a las respectivas lecciones o a cualquier lugar donde se lleven a cabo actividades
16 institucionales relacionadas con los cursos que ofrece el Programa, ya sea bajo los efectos del
17 alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o psicofármacos no prescritos a su persona.
- 18 b. Infligir o intentar lesionar la integridad física o psicológica del personal facilitador de los cursos,
19 así como del personal administrativo, y personas participantes de los cursos.
- 20 c. Sobornar o chantajear de cualquier forma al personal facilitador o administrativo con la finalidad
21 de obtener un beneficio propio o para un tercero.
- 22 d. Cualquier acción que contravenga lo estipulado en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso
23 Sexual en el Empleo y la Docencia N° 7476.
- 24 e. Realizar o ejecutar prácticas sexuales contrarias a la moral pública dentro de las instalaciones
25 municipales o cualquier otro espacio en que se estén impartiendo los cursos del Programa.
- 26 f. Cometer actos discriminatorios originados por diferencias étnicas, nacionalidad, credo,
27 orientación sexual, género, discapacidad o cualquier otra índole que afecte la dignidad humana
28 contra el personal facilitador de los cursos, así como del personal administrativo, y personas
29 participantes de los cursos.
- 30 g. Distribuir o consumir alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o psicofármacos no prescritos a su
31 persona dentro de las instalaciones educativas o cualquier lugar donde se lleven a cabo
32 actividades institucionales relacionadas con los cursos que ofrece el Programa.
- 33 h. Portar armas de fuego o punzocortantes, explosivos, o cualquier otro objeto que constituya un
34 riesgo para la seguridad de las personas dentro de las instalaciones municipales o cualquier lugar
35 donde se lleven a cabo actividades institucionales relacionadas con los cursos que ofrece el
36 Programa

37
38 Apartado VII: De las sanciones

39
40 Artículo 29. -Antes de aplicar las sanciones establecidas, la persona que a nivel municipal ocupe el
41 puesto de Jefatura del Sub-Proceso de Desarrollo Cultural, fungirá como órgano instructor del
42 procedimiento.

43

- 1 Artículo 30. -Las sanciones disciplinarias establecidas se aplicarán dependiendo de la gravedad de la o
2 las faltas cometidas.
- 3 a. Faltas leves: amonestación por escrito.
4 b. Faltas graves: Suspensión por un semestre.
5 c. Faltas muy graves: Suspensión de su condición de participante del Programa por un período de
6 dos años (cuatro semestres).
7
- 8 Artículo 31. -Faltas leves. Para las faltas leves cuya sanción será una amonestación por escrito, la
9 comunicación para el inicio del procedimiento de investigación de esos hechos que eventualmente
10 puedan constituir ese tipo de faltas se realizará de manera personal, según los mecanismos establecidos
11 en la Ley N°8687; y donde se pongan en conocimiento los hechos ocurridos (traslado de cargos),
12 debidamente intimados e imputados, en condiciones de modo, tiempo y lugar, así como la normativa de
13 este reglamento que se vulneró y las eventuales sanciones a aplicar en caso de poder acreditar los hechos
14 investigados. La tramitación de este procedimiento será conforme con lo regulado en la Ley General de
15 Administración Pública respecto del Procedimiento Sumario, artículos 320 a 326, y la jefatura del Sub-
16 Proceso de Desarrollo Cultura fungirá como órgano instructor del procedimiento, el cual, una vez
17 finalizado, emitirá la recomendación correspondiente a la Alcaldía Municipal para le emisión del acto
18 final.
19
- 20 Artículo 32. -Faltas graves. Para las faltas graves se procederá con la suspensión de la posibilidad de
21 aplicar a la matrícula durante un semestre. La comunicación para el inicio del procedimiento de
22 investigación de esos hechos que eventualmente puedan constituir faltas graves se realizará de manera
23 personal, según los mecanismos establecidos en la Ley N°8687; y donde se pongan en conocimiento los
24 hechos ocurridos (traslado de cargos), debidamente intimados e imputados, en condiciones de modo,
25 tiempo y lugar, así como la normativa de este reglamento que se vulneró y las eventuales sanciones a
26 aplicar en caso de poder acreditar los hechos investigados. La tramitación de este procedimiento será
27 conforme con lo regulado en la Ley General de Administración Pública respecto del Procedimiento
28 Sumario, artículos 320 a 326, y la jefatura del Sub-Proceso de Desarrollo Cultura fungirá como órgano
29 instructor del procedimiento, el cual, una vez finalizado, emitirá la recomendación correspondiente a la
30 Alcaldía Municipal para le emisión del acto final.
31
- 32 Artículo 33. -Faltas muy graves. Dada la gravedad de la naturaleza de estas faltas, se procederá con la
33 suspensión de la posibilidad de participación en el Programa por un período de dos años, por lo que la
34 persona no podrá aplicar a la matrícula en cuatro semestres. La comunicación para el inicio del
35 procedimiento de investigación de esos hechos que eventualmente puedan constituir faltas muy graves
36 se realizará de manera personal, según los mecanismos establecidos en la Ley N°8687; y donde se
37 pongan en conocimiento los hechos ocurridos (traslado de cargos), debidamente intimados e imputados,
38 en condiciones de modo, tiempo y lugar, así como la normativa de este reglamento que se vulneró y las
39 eventuales sanciones a aplicar en caso de poder acreditar los hechos investigados. La tramitación de este
40 procedimiento será conforme con lo regulado en la Ley General de Administración Pública respecto del
41 Procedimiento Sumario, artículos 320 a 326, y la jefatura del Sub-Proceso de Desarrollo Cultura fungirá
42 como órgano instructor del procedimiento, el cual, una vez finalizado, emitirá la recomendación
43 correspondiente a la Alcaldía Municipal para le emisión del acto final.
44

1 Artículo 34. – Si una persona participante llegare a acumular dos sanciones por faltas graves o muy
2 graves se le suspenderá definitivamente la posibilidad de participar del Programa. La comunicación
3 para el inicio del procedimiento de investigación de esos hechos que eventualmente puedan constituir
4 este tipo de faltas se realizará de manera personal, según los mecanismos establecidos en la Ley N°8687;
5 y donde se pongan en conocimiento los hechos ocurridos (traslado de cargos), debidamente intimados e
6 imputados, en condiciones de modo, tiempo y lugar, así como la normativa de este reglamento que se
7 vulneró y las eventuales sanciones a aplicar en caso de poder acreditar los hechos investigados. La
8 tramitación de este procedimiento será conforme con lo regulado en la Ley General de Administración
9 Pública respecto del Procedimiento Sumario, artículos 320 a 326, y la jefatura del Sub-Proceso de
10 Desarrollo Cultura fungirá como órgano instructor del procedimiento, el cual, una vez finalizado, emitirá
11 la recomendación correspondiente a la Alcaldía Municipal para le emisión del acto final.

12

13 Artículo 35. – Para la aplicación de cualquiera de estas sanciones se deberán de respetar los principios
14 del derecho de defensa y debido proceso.

15

16 Apartado VIII: De los mecanismos de denuncia

17

18 Artículo 36. –Cualquier persona participante del Programa que tenga conocimiento de acciones u
19 omisiones que comprometa el buen funcionamiento del espacio educativo puede realizar una denuncia.
20 Bien sea en aquellos casos en que la acción le afecte directamente, afecte a terceras personas o a espacios
21 municipales.

22

23 Artículo 37. –Para proceder con una denuncia, la persona denunciante o afectada deberá presentar por
24 escrito personalmente o vía correo electrónico a la persona que a nivel municipal esté encargada del
25 Programa, la cual deberá incluir como mínimo: descripción de lo acontecido, fecha y lugar en que
26 ocurrió, nombre completo de la persona denunciada, evidencia de la denuncia. Igualmente, la persona
27 denunciante deberá señalar medio de notificación.

28

29 Artículo 38. –En todos los casos de denuncias, se salvaguardará la privacidad de la persona denunciante
30 o afectada.

31

32 Artículo 39. -De cada denuncia efectuada se elaborará un expediente con la evidencia probatoria que
33 permitirá la instrucción de la denuncia presentada, y que contendrá toda la documentación que al
34 respecto se haya presentado o recabado, respetando los principios del debido proceso y del derecho de
35 defensa.

36

37 Artículo 40. -El presentar una denuncia falsa se considerará como una injuria, y se procederá de acuerdo
38 con lo establecido para las faltas graves detalladas en el Artículo 25, punto C de este Reglamento.

39

40 Apartado IX: De los recursos contra las sanciones

41

42 Artículo 41. -Las sanciones que se impongan de conformidad con el apartado VII de este reglamento
43 tendrán los recursos establecidos en el artículo 344 de la Ley General de Administración Pública

1 relacionados con el procedimiento sumario, y una vez emitido el acto final, la parte contará con un plazo
2 de tres días hábiles para la presentación de los recursos correspondientes.

3

4 Al respecto, deberá tomarse en consideración lo señalado por el artículo 348 de la Ley General de
5 Administración Pública, relacionado con que los recursos no requieren una redacción ni una pretensión
6 especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de
7 revisión.

8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

11

12 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución
13 Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 del Código Civil, 4, 13
14 inciso c), 43 y 59 del Código Municipal, y la motivación contenida en el punto octavo del dictamen C-
15 AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como
16 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Aprobar el Reglamento General Programa
17 Municipal para la persona adulta mayor Legado de Alegría. SEGUNDO: Someter a consulta pública no
18 vinculante la anterior propuesta de reglamento por el plazo de diez días hábiles. TERCERO: Instruir a
19 la Secretaría Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento
20 General Programa Municipal para la persona adulta mayor Legado de Alegría. CUARTO: Notificar al
21 alcalde municipal o a quien ocupe su lugar en su despacho.”

22

23 La Presidente Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se
24 aprueba por unanimidad (siete votos).

25

26 La Presidente Municipal en ejercicio; somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
27 adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

28

29 **ACUERDO AC-161-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
30 **11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración**
31 **Pública; 10 del Código Civil, 4, 13 inciso c), 43 y 59 del Código Municipal, y la motivación**
32 **contenida en el punto octavo del dictamen C-AJ-013-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
33 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
34 **PRIMERO: Aprobar el Reglamento General Programa Municipal para la persona adulta mayor**
35 **Legado de Alegría. SEGUNDO: Someter a consulta pública no vinculante la anterior propuesta**
36 **de reglamento por el plazo de diez días hábiles. TERCERO: Instruir a la Secretaría Municipal**
37 **para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento General Programa**
38 **Municipal para la persona adulta mayor Legado de Alegría. CUARTO: Notificar al alcalde**
39 **municipal o a quien ocupe su lugar en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
40 **APROBADO.**

41

42 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
43 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
44 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

1 Se levanta la sesión al ser las trece horas cincuenta y ocho minutos de la misma fecha arriba indicada.”

2

3 **ARTÍCULO VII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

4

5 La Presidente Municipal en ejercicio; el próximo punto es el informe mensual de los Concejos de
6 Distrito.

7

8 **Inciso 1. Informe Mensual del Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

9

10 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, señora presidenta. Muy buenas noches nuevamente,
11 compañeros. Bueno, con relación al informe correspondiente del Concejo Distrito de Escazú, quisiera
12 enfatizar que se adoptaron acuerdos orientados a atender de manera puntual, necesidades comunales
13 prioritarias, básicamente solicitando a la Administración, por supuesto, interponer sus buenos oficios y
14 la intervención desde el área técnica de Gestión Urbana en temas concretos, como la inspección de un
15 hundimiento en la vía pública, en las cercanías del Taller Peña; ese es un hundimiento que se presenta
16 25 metros al norte, que tiene unas vallas ahí o barreras de seguridad para proteger claramente a los
17 peatones y a los vehículos, pero es importante de inspeccionarlo y buscarle la respectiva solución. La
18 revisión también del estado de la malla perimetral, de la cancha de basquetbol del Parque de Escazú
19 Centro, ya que hay un espacio, según nos comentaba el compañero Concejal, que queda descubierto,
20 entonces, a la hora de que se vaya una de las bolas, en algún momento que alguien esté jugando, podría
21 golpear alguno de los presentes del parque, entonces, sería como realizar un chequeo de esa parte para
22 ver si se le puede realizar algún tipo de mejora y evitar así un accidente. Y también la verificación y
23 mejora y la iluminación en el Centro Cívico Municipal, específicamente en las cercanías de las aulas
24 que están cercanas a la cancha de fútbol, ya que particularmente son espacios donde se desarrollan
25 actividades nocturnas, dan clases y demás y es importante por el resguardo de la seguridad y la
26 adecuación de la utilización de los espacios, para que nadie se vaya a tropezar y que tengan una buena
27 visibilidad en esos puntos. De igual manera, este Concejo acordó la convocatoria de la sesión de distrito
28 ampliada de Escazú centro, a realizarse el próximo 9 de mayo del 2026 en el Centro Cívico, esto va a
29 ser específicamente en el auditorio. Así que desde ya quisiéramos invitar a las asociaciones, Juntas de
30 Educación y demás que se apersonen, con sus proyectos. Y también se le solicitó a la Administración
31 Municipal brindar el apoyo logístico correspondiente para garantizar la debida divulgación también y
32 promoviendo una participación amplia, ordenada y transparente. Básicamente eso es lo que quería
33 presentar con relación al informe. Muchas gracias, señora Presidente, y por supuesto a las áreas técnicas
34 que sé que siempre están en toda la disposición de brindar seguimiento a los casos que nosotros desde
35 los Concejos de Distrito venimos presentando. Buenas noches.

36

37 La Presidente Municipal en ejercicio; muchísimas gracias, don Ernesto, por la información y ese
38 resumen tan ejecutivo de las acciones de ustedes.

39

40 **Inciso 2. Informe Mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.**

41

42 El síndico Andrés Agüero; bueno, buenas noches a todas y todos. El mío va a ser Super más ejecutivo.
43 Es un recordatorio muy importante, como lo decía mi compañero, en el caso de nosotros de San Antonio,
44 tenemos la sesión de Concejo Distrito Ampliado este próximo sábado a las 2 de la tarde, e invitar a todos

1 los vecinos, invitar a todas las organizaciones para que se presenten, que puedan presentar sus proyectos,
2 es un proceso que de verdad garantiza que la Municipalidad, efectivamente los conozca, que lo que es
3 un punto importante a todas las nuevas organizaciones, que quieren de verdad, gestionar proyectos en
4 este caso ante el distrito de San Antonio. Entonces, invitarlos totalmente y más bien, yo quiero
5 aprovechar eh para agradecerle a la Administración, porque por segundo año consecutivo se hace
6 capacitación con respecto a lo que es la presentación de requisitos y es parte de lo que la iniciativa de
7 estos Concejos de Distrito, que hemos estado en esta gestión. Entonces, de verdad invitarlos. Muchas
8 gracias.

9

10 La Presidente Municipal en ejercicio; Muchas gracias y también felicidades por ser más ejecutivo
11 entonces todavía, que el compañero.

12

13 **Inciso 3. Informe Mensual del Concejo de Distrito de San Rafael.**

14

15 La síndica Catarinna López; muchas gracias. Muy buenas noches a todos y todas otra vez. En el Concejo
16 Distrito de San Rafael, ya hicimos el Concejo Distrito Ampliado. Agradecerle a la Escuela de
17 Guachipelín, que al final sí nos prestaron la escuela, la Junta corrió para poder hacernos el préstamo del
18 aula. Comentarles que solo recibimos dos proyectos, raro, porque el último Concejo de Distrito
19 Ampliado que tuvimos habían 90 personas, pero esta vez solo recibimos dos proyectos; uno del hogar
20 Magdala, como siempre ellos todos los años nos presentan proyectos y nosotros con todo el gusto de
21 ayudarles. Y otro proyecto nuevo de unos muchachos que tienen un proyecto de unas composteras y una
22 cosa como relacionada con el medio ambiente. Sabemos que la escuela de Guachipelín no pudo presentar
23 proyecto porque no tiene Junta, le falta un integrante. Estuvimos en comunicación con la Escuela de
24 Bello Horizonte que no presentó ningún proyecto y yo les digo, del 2020 a hoy no había fallado,
25 entonces, me parece que es porque la Junta de la Escuela de Bello va de salida, entonces tal vez se les
26 pasó la fecha, no sabemos. Y la Yanuario Quesada no he tenido tampoco respuesta de proyectos, que
27 esos son como los tres que nos extrañó no recibir, por cualquier cosa, para que sepan, si a futuro
28 presentamos algún otro proyecto relacionado con las escuelas de San Rafael, es porque no las
29 presentaron en Concejo Distrito Ampliado y sí hubo algunos que creímos que iban a llegar y no llegaron,
30 pero bueno, a lo mejor llegan a los otros distritos si es que impactan a todo el cantón, pero para que
31 ustedes sepan, muy ejecutivamente, solo nos llegaron dos proyectos el sábado. Muchas gracias. Buenas
32 noches.

33

34 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, doña Catarinna. Sí me preocupa eso de las Juntas,
35 porque ahí no se le puede tirar solamente la culpa al viento, que es falta de comunicación, porque ellos
36 ya están acostumbrados, ellos ya tienen en su agenda el conocimiento de los tiempos para la presentación
37 de proyectos. Entonces, creo yo que es importante rescatar eso, que no es la comunicación que da la
38 Administración en las páginas, en las redes, sino que ellos ya tienen, más bien, como la obligatoriedad
39 de hacerse presente y si bien es cierto, las Juntas entran y salen, pero la dirección si no ha sido removida
40 o cambiada, es otro tema aparte, doña Catarinna, ¿verdad?, entonces, tomar nota de eso.

41

42 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y** 43 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

44

1 El regidor Eduardo Chacón; gracias, señora Presidenta, señor Alcalde y compañeros del Concejo
2 Municipal. No, discutiendo y aportando todos los puntos que se vienen desarrollando, tanto en los
3 dictámenes como en las mociones que todos los compañeros presentan, pero sí una recomendación a la
4 señora Presidenta el día de hoy. Creo que a la hora de, en el punto de correspondencia, con el cariño y
5 el aprecio que le tengo, cuando usted recibe la correspondencia, básicamente tiene que dirigirla a alguna
6 comisión, no adelantar criterio sobre, y lo digo a título personal, desconozco de esto, pero creo que tengo
7 razón, en el tema de que usted adelantó criterio en un currículo deportivo, básicamente no era el momento
8 de decir si estaba en forma, en derecho o no, lo que corresponde el mismo es que se lleve a, usted lo
9 dictamine o lo dirija, perdón, a una comisión y que la comisión dictamine. Ese es mi humilde
10 recomendación, señora Presidenta, con el cariño que, y el respeto que le tengo.

11
12 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, don Eduardo. El mismo respeto y cariño. Está
13 extemporáneo, porque hasta hoy entró en correspondencia y la recepción de currículum fue al 6 de abril.
14 Entonces sí se puede hacer, digamos, obviamente el dictamen y sí, es que don Eduardo hoy tuvimos una
15 comisión extraordinaria, lo que entró en correspondencia es, vamos a ver, eso entró en correspondencia
16 hoy, a título personal está extemporáneo, porque el muchacho cometió un error con el correo, con la
17 dirección de correo. Tampoco en tiempo y forma él se enteró, entonces, no es un adelanto de criterio, es
18 a lo que yo considero en correspondencia, entra ese reclamo de su currículum como extemporáneo, pero
19 obviamente es solo mi criterio, yo soy solo y únicamente una regidora más, como el resto de ustedes y
20 la Comisión tiene la palabra mayor en un dictamen, pero no es que es lo último, ¿verdad?, es simplemente
21 que yo lo vi que está totalmente extemporáneo e hice la mención como regidora y es mi posición y con
22 todo respeto.

23
24 La regidora Silvia Castro; gracias nuevamente. Buenas noches. Para recordarles que dentro de la
25 correspondencia viene una invitación de don Orlando, para mañana a las 9 de la mañana, va a haber
26 dispuesto una microbús que nos va a llevar a hacer el recorrido de los vehículos que están para donación
27 o para la declaratoria en desuso. La invitación viene de don Orlando, pero si ustedes recuerdan se le
28 había solicitado a doña Priscilla, entonces, dentro de la correspondencia viene, mañana a las 9 de la
29 mañana, hay una microbús que va a estar frente al Palacio Municipal y que va a llevar a todos los
30 compañeros que puedan asistir, a verificar todos y cada uno de los vehículos.

31
32 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias por el recordatorio, doña Silvia.

33
34 La regidora Seydi Vargas; buenas noches, compañeros. Nada más para consultar, Marcela, nos habían
35 dado una invitación, CODECE era, es para este jueves un almuerzo o algo que nos había dicho CODECE
36 que estábamos invitados o es para el otro jueves. Ah, bueno, el Centro Agrícola o no sé quién, pero sí,
37 para que nos aclaren eso, que no me acuerdo, no lo apunté. Alguien que me pueda ayudar en eso.

38
39 La regidora Sigrid Miller; sí, es el Centro Agrícola, es el jueves 23 al mediodía, no, el jueves, ¿A dónde
40 era? en el en el salón de Bebedero, había que confirmar asistencia, es que no tengo la invitación yo aquí
41 a mano.

42
43 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, doña Sigrid. Tal vez, doña Priscilla, si usted nos
44 corrobora quiénes hicieron la confirmación.

1 La Secretaria Municipal; muy buenas noches a todos y todas. Específicamente a mi persona, ninguno
2 realizó la confirmación. No sé si, porque la invitación decía el correo y los contactos a los que ustedes
3 tenían que confirmar. Entonces, muy probablemente ustedes confirmaron a ellos directamente, pero mi
4 persona no.

5

6 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, doña Priscilla. Sí, efectivamente, muchos
7 confirmamos directamente con los organizadores de esta actividad, pero yo sé que ellos de toda manera
8 nos van a recibir, confirmados o no, con mucho gusto, con mucho gusto nos van a recibir.

9

10 El regidor Manuel Flores; muchas gracias, Marcela. Extiende saludo. Muy contento, don Orlando, por
11 la respuesta que me da la Administración en el tema de la arborización en la ruta 105, carretera San
12 Antonio, que según me indican se podría hacer una vez que inicie el periodo de lluvia, mayo, junio está
13 contemplado, para ir también educando a los vecinos y también viendo las posibilidades de arborización
14 para que logremos esta meta en esa ruta tan importante para el cantón y los vecinos de San Antonio.
15 Entonces también que los vecinos estén enterados que eso se llevará a cabo y la verdad que le agradezco
16 mucho por la respuesta. Algunos vecinos de Bello Horizonte, don Orlando, me solicitan que si puede
17 pasar por ahí, las personas que hacen aseó de vías, caños, en fin, que si por favor pueden pasar, dice que
18 no los ven, inclusive me enviaron una nota que se la voy a reenviar a usted, para exactamente indicarle
19 el punto, según el vecino no pasan por ahí. Yo sueño a veces, don Orlando, y se lo digo a usted porque
20 en este momento yo sé que tienen varios proyectos en vista y cuando uno lee las noticias nacionales de
21 que el gobierno le da aceptación a un tren, ya sea rápido, eléctrico en Costa Rica, yo sueño con un Escazú
22 incluido en esa ruta. He visualizado el sector de Trejos Montealegre, por ejemplo, que tiene un espacio
23 para recibirlo, también he visualizado también esos giros a la izquierda que hay en esa ruta nacional
24 entre Ambacar y el Peri, que no se den esos giros a la izquierda, yo sé que está complicado, don Cristian,
25 porque es ruta nacional, pero esos dos temitas, el giro a la izquierda que hacen los vehículos ahí, que
26 producen accidentes diarios, si pudiéramos de alguna manera gestionarlo, yo creo que evitaríamos que
27 muchos de esos accidentes y la congestión que se dan debido a esto, no se den. Y lo otro soñar con que
28 ese tren llegue a Escazú, ojalá, que conecte el sector de San Pedro, Cartago, San José y que Escazú esté
29 conectado ahí, ojalá Santa Ana, ojalá Belén, conectar esos cantones a ese tren, gestionar de la manera
30 que sea posible para que llegue a Escazú. También me indicaban los vecinos de calle Los Filtros que
31 estuvimos por ahí, don Cristian, que usted puede dar una respuesta oficial, por favor, si don Orlando lo
32 tiene sin bien, de la finalización de las obras del puente. Hoy estuve ahí, la verdad muy contento con la
33 obra, muy contento, pero sí observé, por ejemplo, que se está reparando la calle, me consultan, esa calle
34 va reparada toda, hasta topar con La Guaria o no, es importante eso. Y en calle Curio, para finalizar, en
35 calle Curio se dio una reparación, pero hay un costado de la calle que está con una afectación, puede ser
36 que más adelante haga una acera, no sé, lo que me dicen los vecinos es que si llega la lluvia y esa parte
37 que imagino usted sabe dónde es, donde ustedes hicieron el otro puente, por ahí, por Los Huacos, si esa
38 parte se mantiene así como está, pues es posible que les cause problemas de inundación o les cause
39 problemas para salir a la gente ahí, porque realmente lo que hay es un hueco, serían los puntos. Muy
40 amable. Gracias.

41

42 La Presidente Municipal en ejercicio; adelante el representante de la Administración con la venia de don
43 Orlando.

1 El funcionario Cristian Boraschi; muchas gracias, doña Marcela. Muy buenas noches, don Manuel, más
2 o menos el puente sobre el río Agres, calculamos más o menos esta semana a la otra, estar terminando,
3 si todo nos sale bien, estamos ahorita, usted si fue al sitio, ve que estamos haciendo el cordón de caño,
4 eso es digamos la preparación para hacer la carpeta asfáltica y demás, no llega hasta La Guaria porque
5 ya sería una intervención mayor, pero don Orlando está contemplando hacer ese proyecto hasta La
6 Guaria, una o la siguiente o la más siguiente etapa, de lo que será la 105, eso está don Orlando,
7 valorándolo en este momento, es una inversión también alta porque ahí la calle es complicada en el
8 sentido del derecho vía y hay que ser la calle un poco más ancha, pero sí es muy transitada, entonces
9 hay que valorar. Y respecto a Los Huacos, no le entendí, si me puede conseguir una foto, don Manuel,
10 para ir a verlo. Personalmente, con mucho gusto le trato ayudar.

11
12 La Presidente Municipal en ejercicio; muchas gracias, don Cristian. Compañeros, ¿alguien más con el
13 uso de la palabra? Don Ricardo, pero ¿por qué, usted quería hablar? Le solicito, por favor, que usted se
14 refiera a algún tema hoy, esta noche. No más la palabra. Bueno, de mi parte agradecerles muchísimo la
15 sesión de hoy, que Dios me los bendiga.

16
17 Al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos, la Presidente Municipal en ejercicio da por finalizada
18 la presente sesión.

19
20
21
22
23

24 *Silvia Marcela Quesada Zamora*
25 *Presidente Municipal en Ejercicio*

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

26 *hecho por: kmpo*